



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

TESIS

**"FACTORES QUE CONTRIBUYEN CON LA VIOLENCIA
FAMILIAR EN LAS FAMILIAS, DISTRITO DE SANTA
ANITA, 2018"**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTOR:

Bach. MANCO VASQUEZ, FIDELMIRA ESTEFA

LIMA-PERÚ

2020

ASESOR DE TESIS

Mg. VÍCTOR VIVAR DÍAZ

JURADO EXAMINADOR

Dra. SISNIEGAS LINARES, FLOR DE MARIA
Presidente

Dr. QUIROZ ROSAS, JUAN HUMBERTO
Secretario

Mg. NUÑEZ ZULUETA, ARTURO WALTER
Vocal

DEDICATORIA

Dedico esta tesis principalmente a Dios, a mi madre y a mi esposo.

A Dios, porque ha estado conmigo en cada paso que doy, cuidándome Y dándome fortaleza para continuar.

A todas aquellas víctimas, que se dieron el valor de denunciar los hechos de violencia familiar; y a sus familiares hijos/as, madres y padres.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por su infinito amor y bendición para con nosotros y nuestra familia por darnos salud, conocimientos y perseverancia para terminar nuestra carrera.

A nuestro asesor de tesis el Mg. Víctor Vivar Díaz.

RESUMEN

La violencia familiar, es un fenómeno muy complejo que requiere nuestra atención y nuestra cooperación de todos nosotros como seres humanos razonables, ya que afecta a todos los grupos sociales, y se refleja en el comportamiento social y cultural del país.

Donde se evidencia la situación de maltrato y violencia en que se encuentran muchas familias de bajos recursos económicos como también, de medio y altos recursos económicos, y en donde especialmente, los afectados son los hijos por parte de sus padres que generalmente viven bajo una fuerte y continua tensión producida por el estrés, problemas familiares, problemas de salud mental, laborales y sociales que no se pueden controlar.

Sin duda, es necesario que se promueva la evaluación de salud mental y una educación basada en valores donde exista el respeto, la tolerancia y la comprensión hacia una solución de conflictos donde se logre mantener a las familias unidas y capaces de proponerse metas para lograr un futuro mejor.

Palabras claves: violencia familiar, factores psicológicos, económicos y educativos

ABSTRACT

Family violence is a very complex phenomenon that requires our attention and our cooperation of all of us as reasonable human beings, since it affects all social groups and is reflected in the social and cultural behavior of the country.

Where the situation of abuse and violence is evident in which many families with low economic resources are found, as well as with medium and high economic resources and where especially those affected are children by their parents who generally live under a strong and continuous tension produced by family, mental health, work and social problems that they cannot control.

Undoubtedly, it is necessary to promote mental health evaluation and a value-based education where there is respect for tolerance and understanding towards a solution of conflicts where families can be kept together and able to set goals for a better future.

Keywords: family violence, psychological, economic and educational factors

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
ASESOR DE TESIS	ii
JURADO EXAMINADOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	viii
INTRODUCCIÓN	x
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1. Aproximación temática	12
1.1.1. Marco teórico	17
1.1.2. Marco referencial	28
1.1.3. Marco espacial	37
1.1.4. Marco temporal	38
1.1.5. Conceptualización	38
1.1.6. Política	42
1.1.7. Cultural	47
1.1.8. Social	48
1.1.9. Supuestos teóricos	49
1.2. Formulación del problema de investigación	60
1.2.2. Problemas específicos	60
1.3. Justificación	61
1.4. Relevancia	61
1.5. Contribución	62
1.6. Objetivos	62
1.6.1. Objetivo general	62
1.6.2. Objetivos específicos	62
II. MARCO METODOLÓGICO	63
2.1. Supuesto de la investigación	63

2.1.1. Supuesto general	63
2.1.2. Supuestos específicos.	63
2.2. Categoría.....	63
2.2.1. Categoría general.....	63
2.2.2. Sub categoría	63
2.3. Tipo de estudio	64
2.4. Diseño	64
2.5. Escenario de estudio	65
2.6. Caracterización de los sujetos.....	65
2.7. Plan de análisis o trayectoria metodológica	65
2.8. Población y muestra	66
2.9. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	66
2.9.1. Técnicas para la obtención de información documental.....	67
2.9.2. Técnicas para la realización de investigación de campo.....	67
2.9.3. Métodos de análisis de datos	67
2.10. Rigor científico.....	68
2.11. Aspectos éticos	68
III. RESULTADOS	69
3.1. Resultados	69
IV. DISCUSIÓN.....	75
4.1. Discusión de resultados	75
V. CONCLUSIONES.....	81
VI. RECOMENDACIONES.....	83
6.1. Recomendaciones inmediatas.....	83
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	84
ANEXOS	87
Anexo 1: Matriz de consistencia	88
Anexo 2: Instrumentos	89
Anexo 3: Validez del instrumento de investigación por juicio de expertos ...	94
Anexo 3: Cuestionario de entrevista	113

INTRODUCCIÓN

Frecuentemente, los medios de comunicación locales transmiten sucesos de violencia familiar, que acontecen en diferentes distritos y ciudades del país, resulta ser tan cotidiano este problema en las notas periodísticas que su difusión ya no causa asombro ante el público. Descontroladamente, podría apuntar que se trata de noticias comunes; sin embargo, esta cobertura no hace más que reflejar el evidente incremento de conflictos en el seno familiar en el Perú, los cuales se caracterizan por el hostigamiento constante, desvalorización a través de insultos, sometimiento, aislamiento de familiares y amigos, amenazas de muerte, agresiones físicas por parte del agresor a la víctima, etc.

Sin ir muy lejos, de los resultados de la base de datos de la comisaria de Santa Anita, según el tipo de violencia familiar tenemos la violencia física 587 denuncias, con respecto a la violencia psicológica 1082 denuncias, entre violencia económica o patrimonial tenemos 64 casos denunciados, y por último, la violencia sexual reportado tenemos 19 denuncias, esto es con respecto al distrito que vamos a investigar. (Codisec Santa, Anita , 2019)

Sin embargo, las estadísticas del Ministerio Público reflejan que el mayor porcentaje de denuncias se presentan en la ciudad de Lima, de manera que estos últimos años; se incrementó la violencia en el seno familiar, es por eso importante reflexionar sobre el nivel de eficacia, que han alcanzado los mecanismos legales implementados para la ejecución de la política del Estado frente a la violencia familiar, que busca enfrentar estas conductas para adoptar medidas a favor de la víctima y penalizar la violencia, sobre todo, de la violencia psicológica, ya que, suele ser silenciosa y denunciada en menor medida.

En base a lo ya mencionado, surge el interés de elaborar el presente estudio a desarrollar.

En el primer capítulo, se han descrito el problema de investigación, los antecedentes, así como el marco teórico referencial, espacial y temporal y la contextualización: como historia, política, cultural, social y los supuestos teóricos. La aproximación temática: observaciones, estudios relacionados, y las preguntas

orientadas, asimismo, la formulación del problema de investigación, la justificación la relevancia, la contribución y los objetivos como son el general y los específicos.

En el segundo capítulo se han desarrollado el marco metodológico, como es el supuesto de la investigación, tipo de estudio, diseño, escenario de estudio caracterización del sujeto, plan de análisis o trayectoria metodológica, como es también, la técnica e instrumentos de recolección de datos y asimismo, el rigor científico y los aspectos éticos.

En el tercer capítulo se han desarrollado los resultados en base de las entrevistas realizadas a los profesionales del derecho y los habitantes del distrito de Santa Anita.

En el cuarto capítulo se elaboró el análisis de la discusión de las entrevistas realizadas, a los profesionales del derecho y a los habitantes del distrito ya mencionado, para reforzar y brindar mayor convicción a nuestro supuesto general y específicos de nuestra investigación.

En el quinto y sexto, se han precisado las conclusiones y las recomendaciones respecto al tema. Finalmente, en el séptimo y octavo capítulos se han establecido las referencias bibliográficas y los anexos que se adjuntan como la matriz de consistencia y los instrumentos que sustentan nuestra investigación.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Aproximación temática

La violencia familiar es un problema que muestra cifras alarmantes en nuestro país, como en nuestro distrito elegido a investigar, en la mayoría de los casos son los padres de familias los principales agresores, quienes someten a sus víctimas a agresiones físicas, psicológicas, económicas o patrimoniales como también puede ser en lo sexual.

En muchos casos, el agresor puede o no tener problemas de salud mental, como también puede estar pasando por serios problemas económicos, laborales y mucha tensión lo cual conlleva al agresor a descargar su ira en su familia, especialmente en la esposa y en los hijos.

Es por ello, que se protege a las víctimas, brindándoles atención y protección y asimismo, como la reparación del daño causado con la ley promovida por el Estado Peruano para proteger a las víctimas de violencia familiar, es la Ley N° 30364 “para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar “. Con el objetivo que las víctimas tengan acceso a la información y asesoramiento adecuado con relación a su situación personal entre otros beneficios, ya que **la familia** del latín “familiaris” perteneciente o relativo a la familia, es el conjunto de personas que viven bajo la autoridad de la cabeza de familia.

Asimismo, Miguel Chávez Ascencio define a la “familia” como la más antigua instituciones humanas que constituyen un elemento clave para la comprensión y funcionamiento de la sociedad. A través de ella, la comunidad no solo se provee de sus integrantes, sino que se encarga de prepararlos para su cumplimiento satisfactoriamente en el papel social que les corresponde “enraizar “constituyendo un fenómeno social total, con repercusiones en todo sentido, al ser canal primario para la transmisión de valores y tradiciones de nuestra sociedad de una generación a otra, (Ascencio).

La familia era un lugar privado antiguamente, una fuente de bienestar y de sustento para el crecimiento mutuo de sus miembros. No obstante, que en el mundo tengamos un sinnúmero de definiciones de la familia, podemos decir que sencillamente, se forma por personas originariamente padres e hijos que conviven teniendo finalidades diversas.

El autor antes mencionado define a la violencia en el sentido amplio la violencia, como la acción y efecto de violentar o violentarse. Acción violenta o contra el natural modo de proceder. fuerza extrema o abuso de la fuerza ejercida sobre una persona para obligarla a hacer lo que no quiere el que obra con vigor y fuerza, se deja llevar fácilmente por la ira, (Ascencio).

La violencia es una situación, en la que alguien con más poder abusa de otra con menos poder, cualquier acto mediante el cual una persona trata de doblegar o paralizar a otra con el uso de la fuerza ya sea, física, psicológica, económica o sexual con la intención de dañar, dominar y someter ejerciendo el poder.

La violencia, también se considera como una circunstancia grave que se manifiesta con síntoma de desigualdad y opresión que padecen generalmente, las mujeres en el sistema en el que vivimos actualmente, donde impera una suerte de complicidad silenciosa y tolerancia encubierta hacia los eventos de violencia familiar.

Como violencia familiar, se dice que son actos y omisiones que tienen lugar de carácter variable. El término se emplea, en sentido estricto para referirnos a casos de agresiones ya sea física como empujar, pellizcar, escupir, patear, golpear, punzar, asfixiar, quemar, acuchillar, arrojar agua hirviendo o ácido y prender fuego; la consecuencia de la violencia física, puede abarcar desde contusiones hasta la privación de la vida; lo que comienza con una agresión al parecer de poca consideración, acabe siendo grave en intensidad y frecuencia como llegar al feminicidio.

En el anterior orden de ideas, damos por cierto que para hablar de violencia familiar y qué factores contribuyen para dar origen si fuera necesario, hablar primero de familia, para ello, profundizar en la persona humana que existe un vacío clamoroso existente acorde a estos problemas. Y si no tenemos una visión

coherente del problema los intentos de erradicar la violencia en nuestra sociedad y principalmente en el seno de la familia, será en vano, pues se traduce todo el esfuerzo en discursos o acciones de justicia que únicamente conllevan a generar más violencia.

Violencia familiar

De lo expuesto con anterioridad, podemos resumir la siguiente definición:

La violencia familiar son actos y omisiones ejecutados, en cualquier lugar y tiempo determinado por cualquier persona que tenga poder o autoridad sobre otra ocasionándole un daño en su integridad física, psicológica y mental, a quien lo une un vínculo biológico social y cultural. Asimismo, decir que la **violencia familiar** o doméstica es un tipo de abuso que se presenta cuando uno de los integrantes de la familia incurre, de manera deliberada, en maltratos a nivel físico o emocional hacia otro. Cualquier integrante de la familia o miembro de la familia puede ser la persona agresora.

Por otro lado, la violencia es uno de los mayores impedimentos que nuestra sociedad debe de enfrentar cada día como es la violencia contra la mujer y el grupo familiar, niños y adolescentes. Según el INEI (2017), el 68.2% de las mujeres en el Perú, han sufrido violencia física, sexual, económica o psicológica por parte de sus parejas. Siendo más concreto a nivel nacional, el 64.2% de mujeres declararon haber sufrido violencia psicológica, el 31.7% violencia física y el 6.6% violencia sexual. Para el caso de violencia con los niños y adolescentes es que no se obtuvo muchas informaciones al respecto; además que no hay una única fuente de datos y que dichos datos se basan principalmente en denuncias, lo cual no nos aporta una cifra real sobre el problema. (INEI, 2017)

Asimismo, precisa que la violencia familiar se da en el seno de la familia donde las mujeres son víctimas de maltratos y de violencia continua en todos, los países del mundo, en todos los grupos sociales, en todos los niveles de educación y sobre todo en los niveles socio económicos; La violencia se manifiesta de formas diferentes, como golpes y heridas, violaciones, amenazas, agresiones verbales con tan crueldad del agresor que en muchos casos pueden llevar a un suicidio por parte de la víctima, o a un feminicidio por parte del agresor.

Se ha podido constatar en este momento actual en gran parte la violencia contra la mujer y el grupo familiar está encajada en un conjunto psicosocial complejo que tiene raíz, en buena parte en las tensiones existentes en la sociedad. La consecuencia física y psíquica de la violencia están relacionadas, con los gritos los insultos y las broncas. Estos tienen repercusiones en el equilibrio de las mujeres y de los integrantes del grupo familiar, especialmente en los niños que son las víctimas.

Generalmente, los niños son testigos de la violencia en los hogares y son ellos a su vez maltratados, por tanto, los niños a futuro pueden repetir conductas violentas por el simple hecho de haber sido víctimas, los aspectos negativos y consecuencia de la violencia afectan cada día más a la familia y a la sociedad por ser la familia la célula fundamental de la sociedad. Debe haber una profunda reflexión, desde el punto de vista social, jurídico, penal y familiar porque creo que si hay violencia no hay familia; Es obligación de todos los integrantes de la familia respetarse, desde el más pequeño hasta el más adulto.

Los integrantes de la familia son distintos entre sí, sin embargo, estas diferencias no implican que algunas sean superiores o inferiores, pues todas las personas somos iguales en dignidad y tenemos los mismos derechos humanos.

El problema de la violencia en la familia ha contado con el interés de organizaciones internacionales como la ONU, y se ha comprobado que, a lo largo del decenio de la mujer en un día por la ONU, los gobiernos han tomado conciencia y se han recuperado de este problema que no solo concierne a la mujer y a la familia sino a toda la sociedad.

Asimismo, tratados bajo un nuevo enfoque durante la conferencia mundial del decenio de la ONU para las mujeres: igualdad, desarrollo y paz; que tuvo lugar en Copenhague en el año 1980. En esta conferencia internacional fue reconocido que la violencia en el hogar, en particular la violencia contra la mujer es un problema complejo para las mujeres, para las familias y para la sociedad; se analizaron causas que pueden ser decisivas en el tema que nos ocupa: el aislamiento geográfico y social, las desigualdades económicas, la irregularidad del empleo, el

abuso del alcohol y las drogas, la inseguridad y el sentimiento de inferioridad y la inestabilidad en general. (UNO, s.f.)

Sus características de la violencia son: los malos tratos físicos que persisten, bajo la forma de patadas, bofetadas, quemaduras etc. La violencia física puede ser cíclica o cotidiana, pudiendo durar varios años y no llegando a su fin, hasta que la víctima es capaz de irse de la casa y en otros casos de no ser así suele terminar en suicidio u homicidio, por lo general, no se trata de un simple accidente, la frecuencia de los golpes, se van acelerando y la violencia acentuando.

El Estado cuenta con un marco normativo y políticas públicas que protegen los derechos humanos de las mujeres y toman como prioritaria la erradicación de la violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar señalando las competencias del gobierno central, gobiernos regionales y locales frente a esta problemática, Con la Ley N^a 30364 que tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia producida en cualquier ámbito ya sea público o privado.

La tipificación de la violencia familiar como delito en el Código Penal vigente. El dictamen busca proteger a las personas, en general, del maltrato producido dentro del entorno familiar creando así el delito de “violencia familiar” sancionando con una pena de hasta 6 años de prisión a aquellos ciudadanos que hagan uso de la fuerza física o psicológica en contra de un familiar o pariente consanguíneo o por afinidad, hasta el cuarto grado y segundo grado de afinidad, atentando contra su vida o su integridad física o psicológica.

Actualmente, nuestras normas sancionan los actos violentos cometidos dentro del entorno familiar como lesiones leves o graves, sancionando a los infractores con penas benignas porque en muchos de los casos estos hechos son considerados faltas y no delitos. La impunidad que existe actualmente contra las víctimas de violencia familiar en nuestro país es aplicada con, “La tipificación de la violencia familiar en el Código Penal, es apoyado no sólo por la Defensoría del Pueblo sino por todos los defensores que luchan contra la violencia familiar”.

Al ser los episodios de violencia familiar, una manifestación clara de vulneración de los Derechos Humanos, los estados consideraron prudente consignar dentro de los instrumentos internacionales una protección universal de

los derechos de las personas en el seno familiar, y especialmente de la violencia de género hacia la mujer, convirtiendo el tema de la violencia familiar, en una problemática que debía ser objeto de atención por todos los estados, y frente a la cual debían adoptar acciones claras que propugnaran por la erradicación efectiva de la misma, dentro de las cuales se encontraban obligaciones claras “contenidas en los diferentes documentos, en los que se ha incorporado la perspectiva de derechos humanos y de género como líneas transversales para la prevención, abordaje, detección y vigilancia de la problemática”.

Cuando la víctima denuncia a su agresor y solicita las medidas de protección, esto no es suficiente ya que, a pesar de ello, los mimos familiares hacen que la víctima retire la denuncia en contra de su agresor por muchos factores. Por lo expuesto mediante el presente trabajo de investigación se determinarán los factores que contribuyen con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita, 2018 e identificaremos si el factor psicológico, factor económico y factor educativo son contribuyentes con la violencia familiar del distrito.

Asimismo, nuestra propuesta es determinar qué factores si son contribuyentes con la violencia familiar, a fin de prevenir, erradicar y sancionar todo tipo de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, no solo en el distrito mencionado de la investigación, sino en todas aquellas ciudades donde la violencia va en aumento, a viéndose identificado los factores que contribuyen, podremos realizar charlas o programas que nos ayuden a combatir este flagelo de nuestra sociedad.

1.1.1. Marco teórico

1.1.1.1. Antecedentes de la investigación

En la presente investigación, se tuvo en cuenta diversos trabajos de investigación relacionados con los temas, nacionales e internacionales asimismo se encuentran sistematizadas a continuación, por el año publicado desde el más antiguo al más actualizado se presenta los siguientes autores por los apellidos.

1.1.1.2. Antecedentes nacionales

Altamirano Vera (2014) *“Marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones”* Para optar el grado de maestra en derecho con mención en derecho penal y ciencias criminológicas, Universidad Nacional de Trujillo. La presente investigación fue desarrollada dentro de los parámetros regulares de la investigación científica propia de la ciencia jurídica.

Tuvo como objetivo plantear y desarrollar el problema de la ley de violencia familiar y sus modificaciones y de qué manera la Ley N° 26260 regulan la violencia familiar y como protegen a las víctimas que sufren lesiones físicas, psicológica en los procesos por violencia familiar. Seguido en la corte superior de justicia de la liberta, Trujillo periodo (2012-2013) frente a este problema formula la siguiente hipótesis “la Ley N° 26260 y sus modificaciones que regulan la violencia familiar “no protege a las víctimas por qué no disminuye, los índices de las agresiones física, psicológica en los procesos de violencia familiar.

El procesamiento de observación estadístico los resultados los realizó a través de la tabla frecuencia y figuras de barras, en donde resultados evidencian la desprotección de las víctimas por violencia familiar, así como la deficiencia del sistema de justicia penal, familiar, policial en la aplicación de la ley respecto a los procesos de violencia familiar. En conclusión, el autor manifiesta que de los resultados presentados en todas las tablas y figuras, se concluye que la Ley N° 26260 y sus modificaciones que regulan la violencia familiar son deficientes, ya que solo preocupan en sancionar y no protege ni previene eficazmente el problema, mucho menos se preocupa de tratar a la familia y recuperar al agresor, incrementándose considerablemente, estos porcentajes de agresiones de acuerdo a los resultados estadísticos obtenidos, confirmándose la validez de la hipótesis planteada.

Se observa un elevado porcentaje en violencia psicológica, superando a la violencia física, desprotegiendo totalmente al bien jurídico, integridad psíquica, debido a que no existe en la norma un criterio de cuantificación ni la valoración para el daño psicológico. Estableció las deficiencias en el sistema de justicia penal, familiar y policial respecto a los trámites normados sobre las lesiones generadas en

la violencia familiar, fiscalías provinciales penales y de familia. Reciben 02 atestados policiales conteniendo investigaciones paralelas uno sobre delitos de lesiones y otros por la violencia familiar.

Además, en las recomendaciones expone que se requiere la simplificación del proceso a seguir por los afectados por violencia familiar, cuando esto constituye delito considerando uno solo vía procesal en lugar de dos vías como en la actualidad, tutelar y proceso penal, para así evitar sentencias contradictorias. Y poder facultar la detención del agresor no solo en caso de delito flagrante y como medidas coercitivas, si no también, cuando sea necesario prevenir o como medida de seguridad para garantizar la integridad física de la víctima. Propone que se deben crear divisiones de medicina legal en todas las provincias, que deben ser implementados con médicos y psicólogos o psiquiatras, que tienen vital importancia para la investigación de violencia familiar. (Peruano, 2015)

Que es indispensable la capacitación a los auxiliares jurisdiccionales, incluyendo jueces y fiscales para la debida y oportuna atención en los casos por violencia familiar. Que se deben crear programas de tratamiento y recuperación para víctimas y agresores.

Ventura Dominguez (2016) *“Proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2014”*, para optar el título profesional de abogado en la Universidad de Huánuco, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

El autor expone que en la presente investigación la fundamentación de conocer la eficacia de los procesos por violencia de género en el segundo juzgado de familia de la ciudad de Huánuco, en el año 2014, asimismo, las sanciones que garantizan los derechos de las víctimas y si están debidamente aplicados por los operadores de justicia de acuerdo a las normativas vigentes y estándares nacionales de violencia familiar. La investigación fue de tipo descriptivo ,la muestra fue de 40 unidades de estudio, la técnica de recojo utilizada fue mediante encuestas y entrevistas a los expertos en materia de familia y a los operadores de justicia ,y así mismo realizo el análisis respectivo de los expedientes judiciales (sentencias) A la cual confirma que los procesos efectivamente establecen medidas

de protección a las víctimas y asimismo establecen un tratamiento psicológico a través de un equipo multidisciplinario a fin de no solo reparar el daño, sino también para que se repongan los derechos vulnerados. Esta medida también es establecida para el agresor a fin que cambie su proceder frente a su víctima.

Sin embargo, no es efectiva en su totalidad, ya que el monto indemnizatorio no garantiza el daño físico, psicológico y moral de la víctima. Entre sus conclusiones, el autor manifiesta que el proceso vigente por violencia familiar no es eficaz y no contiene mecanismos efectivos de protección para las víctimas. Y que las mujeres víctimas de violencia de género de la ciudad de Huánuco son jóvenes que oscilan entre los 18 a 25 años siendo los ex cónyuges y ex convivientes son sus mayores agresores. Y que actualmente, es alto el nivel de los procesos de violencia familiar y género en la ciudad de Huánuco.

Que el proceso contra la violencia familiar vigente constituye a prevenir y reducir la incidencia en la zona judicial de Huánuco. Donde la institución al que más acude la víctima es la DEMUNA. Además, entre sus recomendaciones expresa que los legisladores que establezcan penas efectivas para el agresor y no solo medios de aseguramiento y protección a la víctima. A los magistrados en materia de familia que atiendan cada caso de manera individual, a fin de establecer un monto indemnizatorio que cubra los daños producidos a la víctima.

A las víctimas que denuncien y sigan el proceso y conozcan sus derechos que los asisten según el tipo de violencia.

Prieto Ochoa (2017) *“Factores determinantes de la violencia familiar en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca de enero a junio del 2017”*. Tesis sustentada para optar el título profesional de abogado, en la Universidad Peruana de los Andes, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de Huancayo. La tesis de investigación pertenece al tipo de investigación básica, con un nivel de investigación descriptivo y para su realización se trabajó con los métodos generales de investigación el inductivo, deductivo, comparativo, analítico y método sintético y como métodos particulares se trabajó con el método exegético y sistemático.

El diseño empleado por el autor fue el no experimental; la muestra utilizada fue de 31 resoluciones emitidas por el juzgado mixto de la provincia de Chupaca.

La técnica de muestreo fue el aleatorio simple; se aplicó el cuestionario y el análisis documental. Entre sus conclusiones, el autor grafica que la ley vigente N° 30364. No es eficiente en el proceso, por lo que juez del juzgado mixto de la provincia de Chupaca, expide el auto final otorgando las garantías a las víctimas sin los medios probatorios respectivos por ser una ley especial de protección, por lo que recién en sede fiscal se inicia la investigación preliminar, para determinar responsabilidades, generando descontento en la sociedad por el accionar y que los factores que inciden en la violencia familiar con frecuencia en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca son el sociológico con el 80.6% y económicos con el 19.4%.

Asimismo, los datos de violencia familiar que se dan en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca son la violencia física y psicológica con el 80.6% respectivamente. Entre las recomendaciones que el autor señala que frente al incremento de la violencia familiar, el Ministerio Público, debe de formular denuncia penal como proceso inmediato ante el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Chupaca para determinar responsabilidad del agresor con los elementos probatorios respectivos, y no al juzgado mixto sin previa investigación preliminar.

Que los factores que inciden en la violencia familiar deben ser controlados en lo sociológico y económico. Y así poder evitar, los actos de violencia familiar como violencia física y psicológica en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca se deben implementar políticas de publicidad, para controlar este fenómeno que aqueja a nuestra sociedad.

Sotomayor Rodriguez (2017) *“La impunidad del maltrato psicológico en sus efectos a víctimas de violencia familiar en san juan de Lurigancho -2016”* para obtener el título profesional de abogada. De la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho.

La presente tesis tiene como objetivo determinar de qué forma se da la impunidad por maltrato psicológico viene afectando a las víctimas de violencia familiar del distrito de San Juan de Lurigancho -2016.

El investigador usó la técnica de encuesta y como instrumento cuestionario encuestando a 30 operadores de justicia del Ministerio Público especialistas en

familia. Con técnica no experimental, de las cuales han sido validadas por expertos también del programa.

De acuerdo con el objetivo general, se llegó a la conclusión de que si hay impunidad por maltrato psicológico que viene afectando a las víctimas de violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho.

En sus conclusiones, el autor demuestra que a mayor impunidad por maltrato psicológico habrá mayores víctimas de violencia familiar, este resultado refleja que, para evitar, la impunidad por maltrato psicológico. Se requieren cambios en las políticas de prevención a favor de las víctimas asimismo de los hallazgos se evidencia que nuestro sistema jurídico busca erradicar la violencia de todo tipo, pero si se sigue percibiendo la sensación de violencia institucional por parte de quien debe dar protección por la administración de justicia donde la impunidad se encuentra ampliamente extendida será difícil combatirla.

En el distrito de San Juan de Lurigancho, estos resultados reflejan que de cumplirse el principio de celebridad en los pericias psicológicas, se disminuiría el archivamiento de denuncias y segundo podrá obtener medidas de protección inmediata, puesto que desde este modo se demostrara que la víctima viene padeciendo malos tratos psicológicos también de los hallazgos se evidencia que hay un déficit de profesionales en pericia psicológica, lo cual obstruye en el archivamiento de los procesos de la violencia psicológica, dado que son ellos los encargados de evaluar el daño causado en las víctimas .

En el distrito de San Juan de Lurigancho, este resultado reflejó que a la fecha no hay un tratamiento médico adecuado para las víctimas de violencia psicológica, en consecuencia la salud integral de las víctimas se encuentran desprotegidas, asimismo también los hallazgos se evidencian que si se mejoran con iniciativas de salud pública, tal como se viene utilizando en el control de enfermedades se atenúan las consecuencias a largo plazo de la violencia lo cual permitirá que las víctimas mejoren su calidad de vida y tengan un mejor desarrollo social. Siendo así que, en sus recomendaciones, indica que es indispensable la implementación de política de prevención.

Que las instituciones públicas como el Poder Judicial y Ministerio Público, medicina legal deben capacitarse contantemente para que puedan comprender la nueva Ley N° 30364 y sus reglamentos y puedan aplicarlo con justicia, y también que se debe crear especialidad de los juzgados en el Poder Judicial para así evitar la vulneración de los plazos establecidos en las normas, y se actué con la debida diligencia, y afín de evitar impunidad.

Gonzales Diaz (2018) “La ineficacia del Ministerio Público ante la violencia familiar en aplicación del decreto legislativo 1323 Callao -2017” para obtener el título profesional de abogado de la Universidad Privada Telesup.

El autor expone que el 06 de enero del 2017, se publicó el decreto legislativo 1323 , que fortalece la lucha contra la violencia familiar y el feminicidio y la violencia de género, para lo cual en este refleja su trabajo, consideró que esta ley ha sido plasmada de manera efectiva ante las agresiones en contra de las mujeres y su entorno familiar .que le corresponde al ministerio publico la correcta administración de justicia según la constitución política del pero en su artículo 159° inciso 1 y 5 . Sin embargo, esto en la práctica se puede afirmar su ineficaz procedimiento en la correcta administración y aplicación de las normas, considera que los casos ingresados por el delito de violencia familiar tienden a tener un pronunciamiento de archivo definitivo o derivados a los juzgados de familia, donde la ineficiencia, violencia familiar, ministerio público.

Entre sus conclusiones, el autor manifiesta que, en la realidad, vemos con ciertas desesperanzas, la ineficacia del ministerio público ante la ley en los delitos de violencia familiar, ya que se encuentra plasmados solo en papel y no se cumple en la práctica, muchas veces el agresor se burla de la ley y vuelve a cometer actos de violencia contra la víctima, careciendo de órganos de auxilio que hagan cumplir de manera correcta y efectiva sus mandatos.

Es lamentable ver que, en nuestro distrito del Callao, el 88% de personas víctimas de violencia han vuelto a ser agredidas a pesar de interpuestos sus denuncias, ello demuestra la real ineficacia del ministerio público, contempladas en la ley. De igual manera, el 84%de aquellas víctimas desconfía del ministerio público en su labor de administrar justicia, quienes optan por abandonar el proceso, ya se

sienten abandonadas por parte de las autoridades y quienes claman por una correcta administración de justicia.

En todo caso, es necesario que se adopten soluciones efectivas para lograr el cumplimiento de estas medidas y su correcta aplicación, ya que con ello se podría disminuir, con el transcurso del tiempo, la violencia familiar, dándose mayor crédito y confianza a nuestras leyes y seguridad a la sociedad. Entre sus recomendaciones el propone crear fiscalías penales especializadas en los delitos de violencia familiar ,a fin que se brinde mayor agilidad en los procesos ,toda vez que este tipo de delito forman parte de aquellos contra los derechos de las personas los cuales tienen prioridad sobre los delitos patrimoniales o la administración pública .

Propone que el Instituto de Medicina Legal cuente con un cuerpo legal de abogados inscritos a dicha entidad a fin de que complementen los protocolos de pericia psicológicas aplicadas a las agraviadas procediendo a tipificar ,en caso corresponda ,el delito de violencia familiar sustentando el procedimiento técnico aplicando por el profesional de la salud para determinar las presuntas agresiones .este procedimiento adicional permitirá al ministerio publico emitir pronunciamientos más claros ,precisos y en menor tiempo con respecto a dichos delitos, que es necesario implementar un plan de capacitación integral y permanente con evaluaciones periódicas anuales para el cuerpo de fiscales y el personal del ministerio público en general, a fin de lograr un adecuado conocimiento de las normas y una correcta aplicación de las mismas.

1.1.1.3. Antecedentes internacionales

Villa Apre y Araya Dominguez (2014) *“Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y el tratamiento recibido en el centro de la mujer La Florida Santiago de Chile”* Tesis para optar al grado de licenciado en trabajo social y tesis para optar al título de asistente social en la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Facultad Ciencias Sociales.

En esta investigación el autor comienza con un trabajo de campo de datos obtenidos de la muestra donde obtuvo un perfil psicosocial determinando las características de las víctimas de violencia intrafamiliar ejercidas por sus parejas o exparejas. Entre las conclusiones llega a constatar que la edad no es el factor

determinante para ser víctima, en este estudio evidenció que las mujeres más jóvenes tienen mayor probabilidad de sufrir violencia sexual que las mayores y son las menores que demoran menos tiempo en realizar las denuncias que las mayores debido a que hoy en día existe un mayor flujo de información reconocida como una epidemia mundial.

En cambio, las mujeres mayores llevan décadas soportando la violencia, ya que las jóvenes tienen mayor nivel educativo, menos cantidad de hijos permitiendo mejor acceso al mercado laboral y así su independencia y desligarse de sus parejas. Entre las recomendaciones, propone romper el círculo vicioso de la violencia no es trabajo fácil ya que es lidiar con el agresor, con los prejuicios sociales, problemas económicos y así de esa manera podrán ser libres.

En primera instancia, deben vencer el miedo, decisión fundamental es buscar ayuda y decidir separarse de su agresor. A raíz de la investigación se puede decir que el grupo de apoyo del “Centro de la Mujer La Florida” fue la instancia que proporciono ayuda a las mujeres con las herramientas necesarias para que inicien su proceso de reparación del daño y el aprendizaje social, el cual se dio a nivel cognitivo y emocional. Los centros de la mujer abordan el problema de violencia intrafamiliar, desde un enfoque sistémico aplicando un modelo integrativo para lo cual consideran el contexto individual, familiar, social, según los manuales de procedimientos de los mismos. Y los centros mujer son efectivos para iniciar el proceso preparatorio, pero no es suficiente para que ellas logren romper con la violencia experimentada en todo el ámbito de sus vidas.

Molina Rodríguez (2015) *“Vulnerabilidad y daño psicológico en mujeres víctimas de violencia en el medio familiar”* Tesis doctoral de la Universidad Granada, Facultad de Medicina. Ante este nuevo panorama la valoración del médico –forense se convierte en una herramienta necesaria para las decisiones judiciales.

Es por ello, la valoración medicina forense debe ser integral y completa, tanto de víctimas como agresores. Entre lo concluido el objetivo fundamental de este trabajo del investigador fue investigar el efecto del maltrato sobre la salud psicológica de la mujer víctima de violencia, siendo los resultados, muy

heterogéneos o poco concluyente. Y también, quería conocer en primer lugar cuál era el perfil de edad de las víctimas, así como tipo de relación que mantenían con el agresor, y su duración y frecuencia de la violencia.

Los resultados de este análisis se resumen en la franja de edad más representativa oscila entre los 31 y 40 años. (39.70%) se considera vulnerable para el daño psicológico de esas mujeres. La violencia compleja fue la de mayor presencia obtuvo (79.47%) el que demuestra ser un factor determinante en la aparición del daño psíquico. El grupo de mujeres emocionalmente inestables demuestra ser los más vulnerables.

La estabilidad emocional y la autoestima fueron las características que diferenciaron mejor a ambos grupos y jugaron un papel más determinante en la vulnerabilidad de la mujer. El nivel alto de estabilidad emocional y autoestima serían, según resultados indicadores de fortaleza psicológica, y por tanto, menos vulnerabilidad, de forma que favorecen un menor daño psicológico, como respuesta traumática de la víctima.

Martinez Perez (2015) *“Perfil externalizaste e internalizarte y estrés postraumático en menores expuestos a violencia de género: características y comorbilidad”* Tesis doctoral de la Universidad de Murcia, Facultad de Psicología.

El investigador tuvo como finalidad examinar las alteraciones psicológicas y el estrés postraumático en la clínica de menores expuestos a diferentes tipos de violencia en el ámbito familiar, la exploración mediante diferentes instrumentos administrados a la madre y a los menores ha permitido conocer el grado de afectación de las diversas alteraciones. Los efectos derivados de la exposición de los diversos tipos maltratos constantes todo se puede concretar en los siguientes. La prevalencia de alteraciones psicopatológicas internalizantes (retraimiento, quejas somáticos, ansiedad, depresión y problemas sociales) fueron elevadas que las externalizan tés (conducta agresiva y conducta anti normativa) respecto al trastorno de estrés postraumático.

Se han añadido nuevos criterios, especialmente para el diagnóstico. Se encontró mayor deterioro funcional en los menores, este trabajo también confirma en sintonía con otros estudios. En este estudio se considera el papel de los

variables edad y sexo. En lo relativo a la edad, los niños más pequeños (8 a 12 años) presentaron mayor prevalencia de alteración general para concluir, cabe señalar que los resultados obtenidos tienen implicancias importantes para la intervención, la prevención y la investigación futura.

Rodermbusch Rocha (2015) “La tutela de los miembros del núcleo familiar en condiciones de vulnerabilidad. El estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia intrafamiliar en Brasil y en España.” Tesis doctoral. Universidad de Burgos, Facultad de Derecho.

El autor determina un concepto vago e indeterminado de sujetos vulnerables. Dice que difícil es decimar mecanismos eficaces de protección, en la teoría del derecho, teoría del derecho humano y el derecho penal. En esta tesis doctoral se han interesado en la protección del sujeto vulnerable. En la violencia intrafamiliar de España y Brasil, el ordenamiento jurídico español está más evolucionado en las políticas públicas de prevención y de protección de la familia.

Ya que las personas más perjudicadas son mujeres, menores, personas ancianas y personas discapacitadas. Por eso, es necesario proteger adecuadamente a estos titulares de derecho. Con relación a Brasil, el gobierno brasileño ofrece programas de incentivos y ayuda para los discapacitados, sean insertados en la sociedad. Programas de política nacional de educación espacial y programa de escuela accesible entre otros los menores y las mujeres son las principales beneficiadas.

Finalmente, se puede decir que la prevención de la violencia es la mujer alternativa, no se puede pensar en políticas de lucha de forma separada se, trabajar con una multiplicidad de acciones que deben ser asumidas, por los órganos públicos, servicios, agentes sociales, comunitario mediante programas articulados. Es necesario que se reformule el compromiso entre el estado que se sabe que posee numerosas deficiencias y los ciudadanos, en la búsqueda de la solidaridad y de la justicia social.

Ortega Ortigosa (2017) “Violencia intrafamiliar e interés superior en justicia juvenil .su consideración desde el ámbito social educativo y jurídico “Tesis doctoral, Universidad de Barcelona.

Destacar inicialmente, que estamos ante un fenómeno de carácter multicausal, poliédrico, que obedece a múltiples razones que no se centra en exclusividad en la figura del joven infractor. Que existía con anterioridad, su mayor visibilidad presentada se refiere en parámetros similares. son más púberes, las familias agredidas tardan más de un año en interponer la denuncia, que las agresiones se producen en torno de la entrada de la adolescencia.

Nos encontramos frente a una problemática que va más allá de lo juvenil, permite a los operadores jurídicos una creciente flexibilidad a la hora de ejecutar las medidas, la respuesta jurídico penal no van en consonancia con la dotación de recursos específicos con ellos llegamos a la conclusión general, que las medidas educativas ejecutadas para los delitos relacionados con la violencia filio parental .nuestra consideración en tono al principio del interés superior va intrínsecamente, ligada a la actualización de los recursos .

Los resultados han constatado que el uso de las medidas educativas, se dirige cuasi en su totalidad en el mero control y retribución penal del sujeto infractor. Concluimos que la retribución y control del sujeto no ahonda en la ontología y casuística principales en este fenómeno. Destaca por tanto que la retribución penal no pondera el interés superior del menor si no va a la unísona de la dotación de recursos especializados que otorguen al fenómeno. Por último, el estudio ha permitido contribuir a la ponderación del interés superior del menor, dotado de mayor, visibilidad al término en el ámbito, de la justicia juvenil, en fin de evitar menor agresión en el ámbito del hogar y estableciendo las siempre difíciles relaciones filio –parental.

1.1.2. Marco referencial

Sobre el delito de violencia familiar.

1.1.2.1. Base legal

A continuación, desarrollaremos las normas relevantes a la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

1.1.2.2. Constitución Política del Perú (1993)

La Constitución organiza los poderes e instituciones políticas, además de establecer y normar los derechos y libertades de los ciudadanos peruanos. Prima sobre toda ley y sus normas son inviolables y de cumplimiento obligatorio

Derechos fundamentales (normas constitucionales)

Art.1 de la Constitución Política: “La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad es el fin supremo de la sociedad y el estado”

Art. 2 de la Constitución Política: Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad a su integridad moral, psíquica, física y a su libre desarrollo y bienestar.

La Constitución Política del Perú (1993), establece en el artículo 2º, numeral 24 inciso h), que “nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes”. Igualmente, el artículo 2º, numeral 2 del texto fundamental reconoce el derecho de las personas a la igualdad, prohibiéndose todo acto de discriminación por razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

“La Constitución Política no es un instrumento para que el gobierno controle al pueblo, es un instrumento para que el pueblo controle el gobierno, para que no, venga a dominar nuestras vidas e intereses.”

1.1.2.3. Código Civil

En el Código Civil se reconoce la violencia física y psicológica (las manifestaciones de la violencia familiar) como causal para poder solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

1.1.2.4. Código Penal

En nuestro Código Penal no se considera la violencia familiar como delito y sanciona estos actos violentos en la figura penal general como lesiones graves , lesiones leves ,faltas contra la persona , delito contra la libertad sexual .en casos extremos el homicidio o lecciones seguido de muerte. Nuestra legislación penal prevé como agravante la relación de parentesco que pueda existir entre víctima y

agresor (como cónyuge, conviviente, ascendiente, descendiente legítimo o adoptivo o pariente colateral de la víctimas).

1.1.2.5. Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el tratado internacional de la Asamblea General de Naciones Unidas que reconoce los derechos humanos básicos de los niños, niñas y adolescentes.

Los cuatro principios fundamentales de la Convención son:

1. La no discriminación
2. El interés superior del niño
3. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo
4. La participación infantil.

La familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus integrantes, y en especial de los niños, niñas y adolescentes debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad,

Considerando que los niños, niñas y adolescentes deben desarrollar su personalidad, en el seno familiar, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Asimismo, los niños, niñas y adolescentes deben estar plenamente preparados para una vida independiente en sociedad con el espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

La Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989. La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Además, la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana.

"No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana".

1.1.2.6. Ley N° 30364

“Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” Ante la ola de actos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, el 6 de noviembre de 2015 se emite la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar- Ley N° 30364, la misma que determina en su art. 6.de la ley Define a la violencia contra los integrantes del grupo familiar donde manifiesta que la violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

En su art. 7 define a los sujetos de protección de la ley a las mujeres ,durante todo su ciclo de vida, niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor .y a los miembros del grupo familiar entendiéndose como tales a los cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, padrastros, madrastas, ascendientes y descendientes, los parientes colaterales de los cónyuges y convivientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad ,y a quienes sin tener cualquiera de las condiciones antes señaladas que habitan en el mismo domicilio ,siempre que no medien relaciones contractuales o laborales ,y quienes hayan procreados hijos en común independiente que convivan o no ,al momento de producirse la violencia.

En su art. 8° define los tipos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar como es la violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial.

De acuerdo con los órganos jurisdiccionales en nuestro país, se debe aplicar la norma a fin de proteger los derechos fundamentales de las mujeres que son víctimas de violencia. Y por el incremento desmedido de abuso contra ellas. Se reconoce a las mujeres a una vida libre de violencia, adoptando en el Plan Nacional contra la violencia en contra de las mujeres 2018-2019 el objetivo de garantizar el acceso de las mujeres afectadas por la violencia basada en género, a los servicios

públicos de calidad, incluyendo el acceso al sistema de salud y judicial, entre otros, contribuyendo a superar su condición de víctimas.

A través de nuestra normativa podemos apreciar que se busca es suprimir la violencia en la que vivimos, sobre todo a un grupo tan vulnerable como la mujer en sus distintas manifestaciones tanto físico como psicológico, dado que el daño que se ocasiona a la mujer, si no que las secuelas más graves pueden quedar internamente, debemos frenar dicho abuso y adoptar acciones idóneas para reprimir la violencia.

Por el cual, considera que las personas tienen derechos a la integridad psicológica, para lo que sirve de base para el desarrollo de un marco normativo relacionado con la violencia psicológica.

La Ley N° 30364 –ley para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Vigente desde el 24 de noviembre de 2015 derogando a la ley anterior N° 26260- Ley de protección frente a la violencia familiar. Esta ley es promovida por el estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tal y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado. Referentemente, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad ya sea por la edad o situación física como pueden ser las niñas, niños adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad .se establecen mecanismos, medidas y políticas de manera integral de prevención protección y atención de las víctimas, para la reparación del daño causado y disponer la persecución, reeducación sanción de los agresores.

Sentenciándolos con el fin que se garantice a las mujeres y el grupo familiar una vida libre de violencia y así asegurar el ejercicio pleno de sus derechos.

Reglamento de la Ley N° 30364- Decreto Supremo N°0092016-MIMP, publicada el 27 de julio del 2016, que busco dar los alineamientos para una mejor aplicación por parte de los operadores de justicia.

Modificatorias del Código Penal, Código Procesal Penal y Código Civil realizada por medio de la Ley N° 30364.

La nueva ley plantea modificaciones del código penal, procesal penal y civil, siendo las más importantes:

Primera. Modificación de los artículos 45,121-A, 121-B, 122, 377, y 378 del Código Penal.” 45-presupuestos para fundamentar y determinar la pena ,121-A formas agravadas. lesiones graves cuando la víctima es menor de edad, de la tercera edad o persona con discapacidad .121-B formas agravadas, lesiones graves por violencia contra la mujer y su entorno familiar. 122-lesiones leves 377–omisión, rehilamiento o demora de actos funcionales 378- denegación o deficiente apoyo policial”.

Segunda. Incorporación de los artículos 46-E y 124-B al Código Penal. “46-circunstancia agravante cualificada por abuso de parentesco ,124-B determinación de la lesión psicológica.”

Tercera. Modificación del artículo 242 del Código Procesal Penal “242-supuesto de prueba anticipada.”

Cuarta. Modificatoria del artículo 667 del Código Civil. “667-exclusión de la sucesión por indignidad”.

Que mediante la Ley n° 30364 ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su reglamento correspondiente. La ley contra violencia familiar define a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar como toda conducta o acción que causa la muerte el sufrimiento o daño físico, psicológico a la mujer como tal o a los integrantes del grupo familiar, acto que se pueden producir en un ámbito público o privado.

Unas de la críticas a la ley anterior era que se limitaba a sancionar como violencia familiar, aquellos cometidos únicamente por personas vinculadas familiarmente a la víctima.

Es decir, no sancionaba la violencia contra la mujer por razones de género.

La nueva ley reconoce en su artículo 5 la definición de violencia contra la mujer de la convención interamericana para prevenir, erradicar y sancionar la

violencia contra la mujer “**Convención Belem do Para**”, reconoce que la violencia hacia la mujer no se limita al ámbito doméstico.

Además, implica la comprensión de que este problema responde a desigualdades estructurales sociales hacia las mujeres, es decir, se da por razones de género.

En su artículo 6, la definición de violencia contra los integrantes del grupo familiar.

Asimismo, la norma define, en su artículo 8 los cuatro tipos de violencia familiar como es la física, psicológica, sexual y económica o patrimonial. Resulta especialmente positiva, que la nueva ley recoja diversos derechos de la víctima en el artículo 10, uno de ellos es el acceso a la información amplia en torno a la vía de denunciar de actos de violencia como (la línea 100) y otras

Es también, positivo que la norma reconozca, derechos a las víctimas en el ámbito laboral y en el ámbito educativo. Ejemplo: una persona que es agredida física, psicológica muchas veces tiene impedimento de ir a trabajar no por la magnitud del daño, si no por cual tenga moretones en la cara y por vergüenza no podrá ir a trabajar para no ser estigmatizada, este tipo de situaciones trata de resolver esta ley.

Estos derechos cobran una relevancia, si se comprenden que la violencia hacia las mujeres ocurre porque los varones aguardan a sus parejas cuando esta quiere salir a trabajar al ámbito público. Se conoce el derecho a no sufrir despido por causas vinculadas a la violencia. Otro derecho que se reconoce es al cambio de lugar de trabajo en tanto sea posible. Ejemplo: para que el agresor no vaya a su trabajo a seguir agrediéndola.

También, se le reconoce a la justificación de inasistencias y tardanzas con un límite.

Debido a situaciones de violencia. Cuando, por ejemplo: tenga que asistir a dar su declaración de los hechos de violencia u otros. Como a la suspensión temporal de la relación laboral, por parte del juez con derecho a la reincorporación. (Ni despidos ni pagos para no afectar la producción del empleador este caso)

La atención especializada en el ámbito educativo y a las secuelas de la violencia.

Si bien se sigue el esquema que diferencia al proceso penal del proceso tutelar.

Este último ahora no incluye la participación de fiscales de familia. La PNP comunicara los actos de violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar en cualquiera de sus comisarias a nivel nacional. En un máximo de 24 horas al juzgado de familia. El juzgado de familia resolver en un máximo de 72 horas. Las medidas de protección a las víctimas, ya que son necesarias para proteger su integridad.

Como son las órdenes de protección urgentes: Que desocupe el agresor el domicilio, que no vuelva a amenazar a la víctima, evitar el acercamiento, al resguardo policial por corto tiempo y refugio a la víctima.

Órdenes de protección preventiva: Auxilio de autoridades, auxilio policial, inventario de bienes. Anteriormente, la resolución de medidas de protección se dilataba, ya que los fiscales de familia derivaban las resoluciones de estas medidas a los fiscales penales.

Quienes eran los que las solicitaban al juzgado (Solo así retardar a la justicia) se contemplaba que la resolución de medidas de protección debe darse en una audiencia oral.

Para así garantizar que el juzgado conozca de forma inmediata la situación de la víctima a diferencia de lo que ocurría anterior mente, en esta misma audiencia el juzgado puede pronunciarse sobre otras medidas cautelares, respecto a la alimentación, regímenes de visita, tendencias entre otros.

Finalizando el proceso y probado los actos de violencia hacia la mujer o integrantes del grupo familiar que no configuran como delitos se contemplan sancionar al agresor. Las medidas de reeducación en temas de género. La declaración de niños, adolescente y mujeres se realizarán mediante la técnica de la entrevista única y se constituya como prueba pre constituida (una sola entrevista). Con esto busca evitar que la víctima de violencia tenga que dar su

declaración más de una vez Puesto que significa revivir el hecho traumático, la víctima únicamente tendría que volver a rendir su declaración si se requiere aclarar o complementar algún asunto.

La nueva ley prohíbe la confrontación y conciliación entre la víctima y el agresor, a menos que la víctima de 14 años lo solicite (esta postura no cumplía su finalidad ya que el agresor siempre ponía su postura dominante hacia la víctima), entre las medidas de protección. La policía deberá tener un mapa geográfico y georreferencial del registro de víctimas de violencia, que se encuentran con medidas de protección, asimismo, la policía le habilitara un canal directo con las mismas para atender a sus pedidos de resguardo. (En estos casos debería haber policías femeninas que recesiones estas denuncias de género). Se otorga valor probatorio a los informes psicológicos acerca del estado de salud mental de la víctima que realicen los centros de emergencias mujer y otros servicios estatales especializados.

Se enfatiza que estos certificados deben incluir las evaluaciones de las víctimas; en lo cual es positivo porque con anterioridad siempre se había puesto más énfasis en la violencia física, visibilizando la psicológica. Asimismo, la norma no exige audiencia de ratificación pericial de los certificados y evaluaciones

psicológicas en las audiencias del proceso. Sus objetivos de esta ley es agilizar los procesos, esta ley ha buscado ser una tutela urgente.

La ley anterior era buena, pero respondía a otras necesidades. En conclusión, la nueva ley representa una nueva innovación que protege muchos aspectos que no estaban contemplados en la anterior ley como la violencia sexual en la modalidad de no contacto físico y como la violencia económica cuando la persona no quiere pasar alimentos, pero como una forma de dominación frente a la víctima.

En el trayecto van haber muchos retos donde toda ley en cualquier país siempre va cambiar y va ir modificándose según la nueva exigencia. Se considera que esta ley de innovación sí responde a las nuevas expectativas del siglo XXI

Es una ley que cumple con su fin. “Las personas inteligentes tienen un derecho sobre las ignorantes: el derecho a instruir las “

1.1.3. Marco espacial

En este espacio se contemplará los datos del distrito de San Anita.

1.1.3.1. Etimología

En 1964, los hermanos Ferre constituyeron la empresa lotizadora “Santa Anita” nombre inspirado en su madre, desde entonces el nombre se institucionalizo a pesar de varios intentos por cambiar su nombre, antiguamente estos terrenos pertenecían a la “Agrícola Santa Anita “.

1.1.3.2. Población

Santa Anita es uno de los 43 distritos de la provincia de lima, ubicado en el departamento homónimo en el Perú. Asimismo, el distrito de Santa Anita cuenta con 196,214 habitantes, teniendo una densidad poblacional de 17,269.8 hab. /km². (Fuente: Censo realizado en el año 2017 por el INEI), constituido por 86 agrupaciones poblacionales:

25 asociaciones

11 cooperativas

06 denominaciones

21 urbanizaciones

01 zona industrial

21 asentamientos humanos.

1.1.3.3. Elección del distrito para la presente investigación

A través de manera introductoria y luego de evaluar los 43 distritos de Lima Metropolitana, se eligió el Distrito de San Anita, debido a que actualmente tiene el mayor reporte de denuncias por violencia familiar, justificado, por ellos las consecutivas llamadas telefónicas de denuncias que se presentan a diario y mediante denuncias que reporta la comisaria de Santa Anita en el año 2018 se ha registrado un total de 2899 denuncias.

Asimismo, cabe recalcar que el Distrito está principalmente habitado por familias de bajo recursos y de nivel socioeconómico medio, debido a que su gran mayoría son de origen provinciano. En la actualidad se cuenta con aproximadamente 19,214 habitantes en el distrito.

1.1.4. Marco temporal

Esta investigación fue desarrollada en el año 2018 de acuerdo a la fuente de información obtenida por medio de un caso y de testimonios.

En dicho periodo se han suscitado muchos casos alarmantes de violencia familiar, debido a los malos tratos que la víctima ha sufrido por diversos factores materia de la presente investigación.

Asimismo, los testimonios relacionados con el delito de violencia familiar causaron indignación y preocupación, por ser relatos de madres de familia víctimas constantes de su agresor.

1.1.5. Conceptualización

1.1.5.1. Histórica

Por intermedio de los estudios sobre violencia en el ámbito familiar, se han centrado en la emisión de dichos comportamientos por diversas direcciones. En primer lugar, se prestó una especial atención a la violencia paterno-filial, siendo numerosos los estudios que se basaron tanto en los progenitores como agresores como en los menores como víctimas. Posteriormente, como puede observarse en nuestro país, la atención pasó a focalizarse en el fenómeno de la violencia de género, ocupando ésta numerosos estudios que, aún hoy en día, siguen realizándose. Incluyéndose en último lugar la violencia de hijos a padres, que ha llegado a ser considerada como el “eslabón perdido” que permitiría explicar la continuidad de la violencia a través de las generaciones (Cornell y Gelles, 1982).

Sin embargo, y pese a que la investigación en torno a la violencia familiar ha vivido un desarrollo significativo en los últimos años, existe todavía un escaso reconocimiento social por parte de las víctimas y los agresores. Si se toma en consideración, esta imagen común a estos tipos de violencia familiar, en la que el

número de casos conocidos es mínimo, algunos autores concluyen que la relevancia social del problema es aún muy reducida, lo cual podría llevar a la sospecha de que, probablemente, los niveles de tolerancia social de este tipo de violencia siguen siendo demasiado elevados. (García, 2002).

A continuación, se desarrollará un caso denunciado en Villa Chorrillos y los testimonios sobre violencia familiar. Mediante los mismos casos que se llevaron a cabo en el mismo distrito de San Anita, durante el año 2018.

Cabe precisar que dicho contexto tiene como fuentes, los testimonios de las propias víctimas. Asimismo, contiene fuente de notas periodísticas de comunicación escrita

1.1.5.2. Caso 01: *María Carrera Machuca*

La víctima manifestó que la agresión se produjo tras pedirle al padre de sus dos hijos, César Augusto Yoverá, que colaborara con los gastos de los pequeños sus hijos de ambos.

“Cuando le pidió que le diera algo para sus hijos, le dijo ‘vamos aquí, a dos cuadras, porque no tenía sencillo’. Por tonta, la siguió y terminó golpeándole, le aseguró que no iba a parar hasta verla muerta”, manifestó a América Noticias.

“Él tiene otra pareja, pero no es primera vez que la golpea, el año pasado le agredió. Él es soldado”, agregó.

Carrera Machuca llegó acompañada por una vecina a la Comisaría de Villa Chorrillos para denunciar, nuevamente, al sujeto. Ella teme que César Yovera cumpla con su promesa de acabar con su vida.

Asimismo, indicó que por su mal estado de salud y precaria condición económica, un familiar suyo está cuidando a sus hijos. El médico legista dispuso que fuera internada en un hospital a causa de esta última agresión. Espera que el MIMP intervenga en su caso. De otro lado, el presunto agresor no fue hallado en la dirección que consigna en la Reniec. Caso que aún no se ha resuelto.

1.1.5.2.1. Testimonios 01: Rosa María Ayala Pérez

Su calvario comenzó el día que se casó porque él empezó a mostrar su verdadera personalidad, ya no era el hombre tierno que conoció, del que se enamoró; el día que nació su primer hijo él ni siquiera estuvo a su lado, se fue de viaje; ella pensó que la llegada de su hijo le cambiaría el carácter pero fue todo lo contrario, siempre andaba enojado, llegaba tarde, salía (cada fin de semana), llegaba borracho y la golpeaba si no lo atendía y si no lo complacía le amenazaba y le decía que se marcharía y se iría con otra. A ella le daba miedo, que él la dejara porque ella no trabajaba y no sabía que iba hacer. Él era el que mantenía la casa, ella se lamentaba por no saber hacer nada y no tener una profesión (mujer, comerciante -ama de casa, 32 años, testimonio N° 01).

1.1.5.2.2. Testimonio 02: Sofía del Águila Vela

Su marido siempre la golpeaba cuando llegaba a su casa, empezaba a botar cosas porque no le gusta lo que cocinaba. Había días que golpeaba y a los niños les insultaba, solo estaba con él porque no tenía a dónde ir (mujer, ama de casa, 29 años, testimonio N° 02).

1.1.5.2.3. Testimonio 03: Teresa Borda Ramírez

La golpeaba mucho, no le gustaba que ella opine o hable en contra de la política, es algo muy duro de soportar los golpes de la persona que ama. Debe estar preparada para marcharse, pero no tiene un lugar a dónde ir. Dice que, aunque el marido la golpea, abofetea o amenace a su esposa, hay días buenos, esos días contribuyen a atenuar los efectos de las palizas (mujer, ama de casa, 24 años, testimonio N° 03).

1.1.5.2.4. Testimonio 04: Luisa Morales Duáres

Todos los días trata de solucionar sus problemas con su esposo, hay días que están muy bien, pero cuando su esposo llega de malas de su trabajo, se podría decir que todo su enojo va contra ella, un día llegó y empezó a pelear con ella y él empezó a golpearla (mujer, ama de casa, 31 años, testimonio N° 04)

1.1.5.2.5. Testimonio 05: Elena Suarez Vásquez

Tienen cuatro hijos y viven en una vivienda de clase media, con todas las comodidades deseables. Tiene todo, salvo de vivir sin miedo. Durante la mayor parte de su vida de casada su marido la golpea periódicamente (...) causándole golpes dolorosos, hinchazones y heridas sangrantes, dejándole inconsciente. Le dio patadas en el abdomen cuando estaba visiblemente embarazada, le ha sacado a punta de pies de la cama y pegado cuando ya cayó al suelo de nuevo estando embarazada... Le ha azotado dando patadas y tirándole al suelo, levantándole, volviendo a tirarle, le dio puñetazos y patadas en la cabeza, el pecho, la cara, en el abdomen, más veces de las que puede contar. Varias veces llamo a la policía y no le respondieron a su llamada (mujer, con estudio superior 40 años, testimonio N° 05).

1.1.5.2.6. Comentario sobre los testimonios:

En la declaración primera, observamos la presencia del alcohol como factor asociado a la violencia física; seguidamente, las declaraciones 1, 2 y 3 muestran que hay cierto temor de abandonar el hogar ya que existe dependencia económica de la víctima hacia su agresor. Que a veces, el rompimiento de la pareja puede ser más dificultoso porque, a pesar de tener una relación destructiva, la víctima teme perder la seguridad y hasta la identidad que la pareja agresora le otorga.

Los testimonios 3 y 4 expresan: "hay días buenos, esos días contribuyen a atenuar los efectos de las palizas", "hay días en que estamos muy bien"; es decir, muestran que la presencia de violencia física puede estar combinada con momentos agradables, lo que los estudios de violencia de género han denominado ciclo/círculo de la violencia, el cual consta de tres fases que se reproducen con periodicidad: etapa de tensión, etapa de agresión y etapa de reconciliación.

Podemos advertir al mismo tiempo, que los cuatro primeros testimonios pertenecen a amas de casa, lo cual lleva a pensar que posiblemente pertenezcan a un hogar de estatus socioeconómico desfavorable. En este tipo de hogares, la mujer tiende a asociarse a la casa y a la familia, encargándose del "cuidado y atención del esposo en una atmósfera de obediencia y sumisión" que se rigen aun en la actualidad por el machismo masculino.

El hecho de que la víctima de violencia no rompa o intente romper con la relación destructiva, constituye un patrón de interacción disfuncional, pues no se enfrenta el conflicto sino simplemente se lo oculta (a veces de uno mismo como víctima) y/o soporta. Finalmente, la última experiencia relata la ineficiencia e incapacidad de intervención oportuna por parte de la institución policial.

La pareja como subsistema es la que organiza a la familia, su rol es fundamental, pues los padres son los que aportan más recursos materiales e inmateriales; estos recursos se destinan principalmente a los menores. Naturalmente, las características relacionales de la pareja serán muchas veces transmitidas a la crianza de los hijos.

1.1.6. Política

1.1.6.1. ¿Qué acciones realiza el estado respecto al tema de violencia familiar?

Que si bien es cierto el delito de violencia familiar se encuentra tipificado como delito en el Código Penal vigente.

El dictamen busca proteger a las personas, en general, del maltrato producido dentro del entorno familiar creando así el delito de “violencia familiar” sancionando con una pena de hasta 6 años de prisión a aquellos ciudadanos que hagan uso de la fuerza física o psicológica en contra de un familiar o pariente consanguíneo o por afinidad, hasta el cuarto grado y segundo grado, atentando contra su vida o su integridad física o psicológica.

Que de manera preventiva que indica los años sancionando con una pena de hasta 6 años de prisión a aquellos ciudadanos que hagan uso de la fuerza física o psicológica en contra de un familiar, esto no genera temor ni miedo.

Por el análisis realizado en los testimonios sobre violencia familiar en el distrito de Santa Anita durante el año 2018; podemos determinar que los hechos suscitados en este tiempo las víctimas pertenecen a un hogar de estatus socioeconómico desfavorable ya que la gran mayoría son de origen provinciano que por su acervo de costumbres provincianas se rigen aun en la actualidad por el machismo.

En el caso de la señora María Carrera Machuca, estamos ante un caso de violencia familiar física y económica por parte de su agresor. Frente a esta realidad, el Estado peruano ha adoptado una serie de medidas para fortalecer el sistema de administración de justicia y la política pública relacionada con la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Entre ellas tenemos:

La aprobación de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su reglamento.

La aprobación del Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016 -2021

Aprobación de la Guía de Procedimientos para la intervención de la Policía Nacional del Perú en el marco de la Ley N° 30364.

Designación de fiscalías provinciales penales a nivel nacional para conocer casos de violencia.

Establecer el “enfoque de género” como una política a ejecutar por el Poder Judicial en todos sus niveles; la creación de la “Comisión de Justicia de Género” y la aprobación del “Plan Nacional de capacitación a jueces, sobre justicia con perspectiva de género período 2016”.

Sin embargo, estos avances normativos no serán suficientes si los sectores involucrados no garantizan que las políticas públicas frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar sean implementadas de manera coordinada e interinstitucional y cuenten con presupuesto necesario para su implementación.

Adicionalmente, es importante considerar que -además de brindar servicios de atención de calidad e interdisciplinarios; responder de manera oportuna y eficaz en la protección de las víctimas y sancionar adecuadamente, a fin de evitar la impunidad- es imprescindible asegurar que la capacitación y especialización de los operadores de justicia sea continua y no de manera aislada o esporádica, tal como instancias internacionales han recomendado al Estado peruano. No podremos cambiar esta realidad camino al bicentenario, si no se incluye como estrategia fundamental en la lucha contra la violencia familiar y la prevención desde el ámbito educativo, a fin de transformar los prejuicios y estereotipos que naturalizan la vida

familiar y fomentando los valores en la crianza de los hijos, solo así podremos comenzar la lucha contra esta enfermedad que está destruyendo a nuestra familia.

1.1.6.2. ¿De qué forma el estado protege a la víctima que sufre violencia en el seno de la familiar?

Entre las medidas de protección que puede dictarse en los procesos por violencia familiar.

Si bien se sigue el esquema que diferencia al proceso penal del proceso tutelar, en este último ahora no incluye la participación de fiscales de familia. La PNP comunicará los actos de violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar en cualquiera de sus comisarías a nivel nacional. Y en un máximo de 24 horas al juzgado de familia; El juzgado de familia resolverá en un máximo de 72 horas. Las medidas de protección a las víctimas, ya que son necesarias para proteger su integridad.

Estableciendo en el artículo 22 de la ley modificada por el artículo 2 del decreto legislativo N°1386 publicado el 14 de setiembre 2018, y en su artículo 22 – A. Criterios para dictar medidas de protección. Artículo incorporado por el artículo 3 del decreto legislativo N°1386 publicado el 4 de setiembre del 2018. y el artículo 22-B. medidas cautelares extremo modificado por el artículo 1 de la ley N° 30862, publicado el 25 de octubre 2018.y artículo incorporado por el artículo 3 del decreto legislativo n°1386, publicado el 4 de setiembre del 2018.

Artículo 23 de vigencia e implementación de las medidas de protección. artículo modificado por el artículo 2 del decreto legislativo N°1386, publicado el 4 de setiembre del 2018. Nuevamente extremo modificado por el artículo 1 de la ley N° 30862, publicado el 25 de octubre del 2018.

Descripción

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP creó el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual para brindar apoyo a las personas en situaciones de violencia contra mujeres e integrantes del grupo familiar a nivel nacional (Ley N° 30364).

Entre los servicios, tenemos: Los Centros de Emergencia Mujer (CEM) son servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinaria, para víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Para procurar la recuperación del daño sufrido, los CEM brindan orientación legal, defensa judicial, consejería psicológica y asistencia social. El programa, está dirigido a todas las personas afectadas por violencia familiar y sexual de su ámbito de responsabilidad, sin importar, condición social, edad o sexo. Para acceder, acércate a uno de los CEM a nivel nacional, en comisarías o en hospitales. La persona encargada de admisión tomará la información del hecho, ya sea violencia familiar y/o sexual, física o psicológica, para tener tus datos y derivarte al servicio correspondiente.

Línea 100: Servicio telefónico gratuito de información, orientación, consejería y soporte emocional para personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar o sexual, o que conozcan algún caso de maltrato en su entorno. Permite responder interrogantes, aclarar dudas y motivar acciones para la solución del problema del afectado. Línea 100 puede derivar los casos más graves, reportándolos a los Centros de Emergencia Mujer (CEM) o la Línea 100 en Acción, quienes validarán la información con una visita a la o las personas afectadas para insertarlas en los servicios especializados del CEM. Además, se pueden realizar llamadas de urgencia para coordinar la intervención urgente de la policía ante una situación de maltrato o violencia familiar y/o sexual.

Chat 100: Servicio personalizado por internet y en tiempo real del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual. Trabaja con profesionales especializados en información y/u orientación psicológica para identificar situaciones de riesgo de violencia en las relaciones de enamoramiento y/o noviazgo. También, atiende a personas afectadas por violencia familiar y sexual. Su fin es prevenir situaciones de riesgo y violencia física, sexual o psicológica. El chat es confidencial.

Servicio de Atención Urgente: Servicio gratuito y especializado de atención a las víctimas de casos de violencia familiar y sexual, que procura la protección e integridad física, emocional y sexual de la persona afectada. El Servicio de Atención Urgente brinda atención eficaz y oportuna a las víctimas con acciones inmediatas,

en coordinación con las entidades competentes, desplazando un equipo de profesionales al lugar donde se encuentra la persona afectada. También, da atención psicológica, legal y asistencia social. Para acceder, debes haber llamado previamente a la Línea 100 y/o haber sido reportado por algún medio de comunicación.

1.1.6.3. ¿De qué forma el Estado rehabilita a la persona agresora, a fin prevenir y erradicar la violencia?

El estado a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuenta con Centros de Atención Institucional, en los cuales participan personas varones adultas que han sido sentenciadas por realizar actos de violencia familiar y que a su vez han sido remitidos por el juez para rehabilitarse.

En este caso, cabe precisar que existen Centros de Atención Institucional, en todo el país, encontrándose en Lima sur – Lima Este –Lima Norte – Y Callao siendo de total urgencia la creación o descentralización de más centros, que no solo sean dirigidos a personas sentenciadas, si no a cualquier ciudadano que necesite ayuda, ya que rehabilitando al agresor se puede prevenir la violencia. En el marco de la Ley 30364, las autoridades regionales, provinciales y distritales tienen las competencias de realizar acciones en la lucha contra la violencia a las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a través de ordenanzas para implementar mecanismos para el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de acciones específicas para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas, y sanción y rehabilitación de las personas agresoras. Es importante que los planes de desarrollo concertado tengan un enfoque de género para concretar responsabilidades y acciones conjuntas a diferentes niveles de gobierno. En la actualidad, hasta 18 planes de desarrollo concertado han incorporado indicadores de reducción de la violencia a la mujer y/o brecha de género, tal y como se puede ver en el la ley N° 30364: Las instancias de concertación frente a la violencia, tienen entre sus funciones proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Participativo(PP), metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de violencia familiar.

La Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del MIMP, a través de la Dirección de Articulación con los Gobiernos Regionales y Locales, viene visibilizando las desigualdades de género y/o brechas entre mujeres y hombres, en especial la violencia contra las mujeres, para su incorporación en los principales instrumentos de gestión regional (Plan Regional de Desarrollo Concertado y Plan Estratégico Institucional) que permita contribuir en su reducción o eliminación, en los espacios territoriales con la violencia en los hogares.

1.1.7. Cultural

1.1.7.1. ¿El nivel de educación contribuye en las personas con la violencia familiar?

Teniendo como base los testimonios relatados por las mismas víctimas del distrito de San Anita, se concluye que cualquier persona con o sin educación básica o profesional puede ser la persona violentada o agresora, un ejemplo de ello es el testimonio de la Sra. Elena Suárez Vásquez, la misma que fue agredida periódicamente por parte de su esposo.

Cabe recalcar que en estos tiempos vivimos en una sociedad donde el nivel educativo pierde su valor, donde es normal resolver los conflictos y diferencias de manera violenta.

Asimismo, el nivel de educación en una persona violenta por antecedente, o que el agresor venga de una familia donde ocurría lo mismo, se dice que este tipo de conducta es aprendida se puede dar con parientes del agresor o incluso con maltrato sufrido por el mismo (psicológico, físico, económico o sexual) entre otros. Hay se pierde el valor educativo.

El machismo es bastante arraigado en nuestra sociedad en general, cuando el machismo dentro del hogar encuentra resistencia, se manifiestan situaciones de violencia contra la esposa y los hijos .un hombre machista con o sin educación siempre será agresivo y resolverá sus problemas o conflictos con violencia, ya que este se siente superior a su víctima .La falta de control e impulso, no hay autocontrol ni forma adecuada para solucionar problemas dentro del círculo familiar.

Por último, se debe ofrecer una educación a base de respeto e igualdad entre los miembros de la familia, a fin de que entre ellos no vulneren sus derechos fundamentales y pueda ver el respeto mutuo entre los miembros que conforman la familia.

1.1.8. Social

1.1.8.1. ¿El nivel socio – económico contribuye en las personas con la violencia en la familia?

El desempleo a menudo y la dependencia económica por parte de la mujer hacia el hombre precipita la violencia familiar los hombres se sienten importantes especialmente por el papel de proveedores del hogar y hacen menos sus labores de las mujeres amas de casa, es cuando la mujer busca su autonomía, los hombres se sienten amenazados ante la pérdida de su identidad masculina. E intentan recuperar su posición, por medio de la fuerza física o simplemente desahogar sus frustraciones desquitándose con terceros como pueden ser los hijos las personas adultas a menudo con los miembros más débiles de la familia.

Del caso antes descrito y de los testimonios se puede concluir que las clases sociales sí contribuyen con la violencia familiar, ya que las mujeres víctimas son agredidas por su pareja por el simple hecho de pedirle la alimentación para los hijos.

Cabe precisar que el distrito de San Anita durante el año 2018, se encuentran dentro de la clase social baja, clase social media baja, clase social media y clase social media alta.

Asimismo, debemos tener en cuenta que en algunos casos la mujer depende económicamente del esposo; es decir que durante un tiempo prolongado ésta debe soportar las humillaciones, maltrato físico y psicológico, debido a las pocas oportunidades laborales y poco desarrollo ante la sociedad con la que cuentan.

Es preciso recalcar, que el nivel socio económico si contribuye a generar más violencia entre los seres humanos, por el simple hecho que se sienten presionados con sus obligaciones y al no contar con un trabajo estable, siempre habrá conflictos en el hogar por muchos factores como desocupación, sub empleo, extrema pobreza entre otros.

Teniendo en cuenta, que la sociedad contribuye con la violencia familiar, ya que genera estereotipos que desvaloran el rol de la mujer como ama de casa y le da más importancia al rol del hombre, sumado a ello, se rigen aun en la actualidad por el machismo masculino generándose la existencia de familias disfuncionales.

1.1.9. Supuestos teóricos

Oswaldo Orna (2013) señala que la violencia familiar refiere a un hecho complejo que adquiere varias formas: Violencia hacia los mayores, entre cónyuges, hacia los niños, a las mujeres, a los discapacitados, etc. Es difícil precisar un esquema.

Típico de violencia familiar, debida a que la violencia puede ser física o psíquica, y ocurre en todas las clases sociales, culturas y edades; la mayoría de las veces se trata de los adultos hacia uno o varios Individuos.

La violencia familiar constituye un problema de salud pública, que no obstante ser frecuente sigue encubierto afectando a las mujeres independiente mente de su edad, raza, cultura o nivel socioeconómico. La violencia familiar es parte de la agenda política de los países y en este caso el sector académico presta especial atención a esta temática que no solo afecta a la mujer como persona individual, sino que detrás de la violencia contra una mujer, existe violencia en el seno de la familia y, por lo tanto, la sociedad está involucrada en este problema.

El Plan Nacional contra la violencia en la mujer 2009-2015 del Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual (PNCVFS) del Ministerio de la Mujer y Desarrollo (MIMDES).señala que la violencia es un fenómeno de alta complejidad ,de naturaleza multicaule y expresión multidimensional ,que afecta tanto a los individuos como a las sociedades .constituye un problema de suma gravedad que involucra a la mayoría dela población, e impide la construcción de relaciones democráticas al interior de una sociedad y entraña el riesgo del desborde social .

En el caso peruano, el reciente estudio multicéntrico de la OMS (2005) confirma que el hogar, el lugar supuestamente más seguro y de mayor protección para la mujer, el ámbito que mayor riesgo representa para su integridad física y

sexual, y que su principal agresor es la persona con quien está unida por lazos afectivos y económicos y que además comparten un proyecto común de vida

El Informe Mundial (2002) elaborado por la OMS establece que la violencia debe afrontarse desde la perspectiva de salud pública, y de las intervenciones se deben hacer en los grupos que corren mayor riesgo de enfermedades o lesiones. Mery J.A. et al (1993) establecen que el proceso de salud pública aborda cualquier amenaza para el bienestar y consta de las cuatro etapas siguientes: definir y observar la magnitud del problema; identificar sus causas; formular y poner a prueba modos de afrontarlo; y aplicar ampliamente las medidas de eficacia probada, con estrategia multidisciplinaria. Uno de los tipos de violencia preocupante es la violencia familiar, porque se produce entre miembros de la familia o compañeros sentimentales, y suele ocurrir en el hogar, incluso está legislado en la ley de protección contra la violencia familiar en nuestro país.

El Centro de Información de las Naciones Unidas (2007-2012) señala que “en algún momento de sus vidas, más de la mitad de todas las mujeres latinoamericanas han sido objeto de agresiones en su hogar. Un 33% fueron víctimas de abuso sexual entre los 16 y 49 años; mientras el 45% recibió amenazas, insultos y la destrucción de objetos personales”.

Viviano (2007) sostiene que la violencia familiar, como sexual es un problema grave y frecuente de proporciones epidémicas, que afecta sistemáticamente a importantes sectores de la población, especialmente mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores y las acciones para combatirla deben constituirse en el eje básico de la agenda local de desarrollo.

El Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual (PNCVFS) durante el año 2006 atendió un total de 457 personas afectadas por la violencia familiar y sexual a través del Centro Emergencia Mujer (CEM) las cuales fueron mujeres las que manifestaron ser víctimas de violencia psicológica, física y sexual reportado por Bardales et al. (2006) en los CEM de Lima durante el año 2007, el 80.1% de casos atendidos fueron por violencia física y/o psicológica, y el 19.9% por violencia sexual. MIMDES, a septiembre de 2008, ha registrado en los CEM de Lima 11397 casos de violencia familiar, de los cuales el 77,34% corresponden a Lima

Metropolitana, el 15,03% al callao y el resto, a Lima provincias. Un total de 28mil 300 denuncias por violencia familia y sexual se registraron en todo el país.

El PNCVFS reporta que se han atendido 39 820 casos de violencia familiar en los CEM a nivel nacional, hasta noviembre del 2010. Según el Misterio del Interior el primer semestre del 2009 se registraron 48,602 denuncias por violencia familiar en todo el país, de las cuales 5156(10,61%) fueron contra varones y 43,446(89,39%) contra mujeres El 83,03% (36,077) de denuncias fueron efectuadas por mujeres de 18 a 50 años de edad. los departamentos que registran mayores denuncias son: Lima 43,08% (20,940 casos). Arequipa 11,87% (5770 Casos) y Cusco 6,15% (2991 casos).

En un estudio cualitativo de la violencia familiar, durante el periodo 2008-2009, (Miljanovich et al. 2010) se identificaron modelos explicativos de la génesis y evolución de la violencia familiar en zonas marginales con pobreza crítica y extrema .Esta investigación pone de relieve el deterioro de la personalidad de la mujer victimizada y de la dinámica familiar, así como la repercusión de la violencia familiar en el rendimiento escolar de los niños y adolescentes ,en términos de repotencia, deserción y desmotivación .

La mayoría de las investigaciones sobre violencia familiar en el país solo son descriptivas y con ámbitos restringidos cuyos resultados no favorecen una cabal comprensión de la violencia familiar en forma integral y menos a nivel nacional. Por otro lado, al contar con información resultante de encuestas a nivel nacional se abre un espacio de posibilidades de análisis e interpretación de la temática de la violencia relacionándola con otras variables, con miras a proponer algunas medidas preventivas y de protección a la mujer y, por ende, a la familia en general, por lo tanto, se hace necesaria la realización de una investigación que empleando información estadísticas a nivel nacional (ENDES 2008) nos muestre la distribución de la violencia a través de un mapa a nivel nacional y que favorezca la generación y aplicación de modelos explicativos de la violencia familiar .

Las metas del nuevo milenio en salud planteadas en septiembre del 2000 por la OMS es todo un reto que deben alcanzar los estados .en la llamada Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, los líderes mundiales de 189 estados adoptaron

un conjunto de objetivos y metas cuantificables y delimitadas en tiempo para combatir la pobreza ,el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente ,la discriminación contra la mujer , y comprometiéndose con los principios derechos humanos la gobernanza responsable y la democracia se esbozaron en la Declaración del Milenio (ODM)a alcanzar en el año 2015 (OMS 2004) justamente el tercer objetivo, “promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer”.

Para Herson (1999), la violencia familiar: Es el tipo de conducta individual o colectiva que, practicada intencional, impulsiva o deliberadamente, causa daño físico, mental o emocional tanto al propio individuo o individuos que la ejecutan como a otros en ambiente inmediato y mediato. Los mencionados autores expresan que existe tanto un espectro de conductas violentas como múltiples formas de clasificarlas. Resulta obvio que los modelos de violencia, se multiplican alrededor del mundo y constituyen un constante acoso para las mujeres y niños y adolescentes. (Alarcón y Trujillo, 1997).

Uno de los interrogantes centrales que han orientado la investigación desde la década del 70 y hasta nuestros días, ha sido por qué se quejan las mujeres (Gelles, 1976, Pagelow, 1981, Rhades lanza Castelli, 1996, Barnett, 2000, entre otros). Es interesante el análisis pormenorizado de las preguntas que se han dado a esta pregunta, en tanto hay supuestos acerca de las causas de la violencia en la familia.

Conocemos por el análisis desarrollado por Gelles (1976) sobre este punto recordemos que este autor es un sociólogo investigador especializado en el estudio de conflictos familiares que junto a M.Straus, realizaron los primeros estudios sobre violencia familiar en población general ,diferenciándose de los estudios centrados en mujeres en situación de violencia (Gelles-Straus, 1979).

En primer lugar, el autor señala esta pregunta con el sentido común: “la pregunta es derivada de la asunción elemental que cualquier individuo razonable, habiendo sido golpeado y maltratado por otra persona, intentara evitar ser victimizado de nuevo (o al menos evitara el ataque)” (Gelles, 1976, p.659, la traducción es nuestra). Por lo tanto, la permanencia de la cronificación de las

situaciones de violencia impacta como un hecho anómalo, al menos anti intuitivo. No obstante, Gelles señala que esta pregunta se vuelve inteligible solo si se establece como un a priori que la violencia sea extrínseca a las lógicas de la vida familiar. Entre las causas establecidas, se ha puesto el énfasis tanto en factores biográficos – individuales, como en factores estructurales, veamos algunos ejemplos de estos.

Walker (1977,2012), psicóloga norteamericana de filiación feminista y autora de referencia en el campo de estudio desde su tesis acerca de los ciclos de la violencia ,plantea que mujeres permanecen en la relación dada la operatoria de la impotencia aprendida .recordemos que este mecanismo – definido desde el marco referencial del conductismo norteamericano por Selegman, como “pérdida del paradigma de contingencia respuesta –resultado “ (citado por Walker, 2012 , p.21) – alude a los procesos cognitivos –comportamentales que se ponen en juego en situaciones de violencia ,donde las mujeres se vuelven “incapaces de predecir que lo que hagan obtendrá el resultado” (Walker, 2012, p.41). Por tanto, las mujeres perderían la capacidad de establecer acciones que les permitan encontrar una salida a su situación vital. Este planteó buscar alejarse de la tesis de corte psicopatológico, que –entre otras –postulaban la presencia de tendencia masoquistas en el fundamento de la continuidad de la relación. No obstante, es un argumento que ha sido cuestionado por diversas razones. La primera, aduce que el mecanismo en juego explica la pasificación y el sometimiento de la mujer, no explica por su parte los procesos de transformación y de abandono de la relación violenta. Choice y Lamke (1997) señalan que la decisión, tanto de quedarse como de irse oh abandonar la relación, implicaba un proceso activo. Este enfoque – originado en el área del análisis organizacional – supone una suerte de ponderación costo /beneficio, que se produce en la idea que deja la relación implicaría una pérdida de una serie de inversiones o aspiraciones que se han realizado previamente. Las autoras sostienen que el proceso de toma de decisión debería plantearse en relación a dos preguntas “¿Estaré mejor afuera? (de esta relación) “y ¿podré hacerlo?” (Salir exitosamente) en función de cómo cada mujer responda a esta pregunta (enlazadas también ellas con diferentes factores), se producirá la salida de la relación violenta.

En este contexto, Barnett (2000,2001) a partir de una sistematización de factores inhibidores /promotores del abandono de la relación, diferencias entre los factores externos que dificultan la salida de la relación violenta -.a) la estructura de la sociedad(incluye tanto dimensiones simbólicas – patriarcado y sexismo -,como dimensiones materiales – dependencia económica -); b) el sistema judicial (no tanto en las leyes promulgadas ,sino en su efectiva aplicación y en el establecimiento de procedimientos estandarizados para la intervención de los casos estudiados). Las agencias gubernamentales (en diversas áreas y asistentes sociales, médicos, profesionales de la salud mental, servicios policía, jueces fiscales etc.). Reproducen las lógicas estructurales sexistas, dando lugar a un proceso de negación y /o desestimación de la temática de la violencia en la familia.

Otro interrogante es ¿por qué aumenta la violencia en la familia? también recuerden cómo evoluciona el fenómeno en términos de prevalencia. Es decir, la pregunta existe más violencia en la actualidad o es un fenómeno que tiene a decrecer (Gelles & conté ,1990; Gelles & Straus ,1979b; entre otros). En este acápite, tomamos en particular las reflexiones de M.Straus y R. Gelles que como señalamos en el párrafo anterior – son sociólogos investigadores en la temática de la violencia familiar. Estos autores vienen realizando desde la década de 1970 un estudio a nivel nacional, para indagar la prevalencia de la violencia en las familias norte americanas. Tal indagación concluyo la aplicación de un instrumento diseñado para evaluar las modalidades de resolución de los conflictos intrafamiliares: la Conflict Tactics Scale(CTS) (Straus &Gelles, 1986,Straus,2008), esta amplia investigación –sostenida durante décadas ,hasta la actualidad – les ha permitido a los autores contar con datos duros en relación a la prevalencia de la violencia en las familias ,en contraste con las estadísticas oficiales no siempre sistemática .

En este contexto, entonces, Straus, Gelles y Steinmetz (2009) se preguntan: “¿esté la familia en riesgo de ser destrozada por las tendencias violentas desatadas de sus miembros? “(P.6 la traducción es nuestra). Destacan la dificultad en responder la pregunta en primer lugar, porque no hay estadísticas confiables en relación a décadas pasadas. Incluso en los registros públicos de los organismos que intervienen en estas situaciones, no es posible postular las existencias de datos

confiables. Al tratarse de un tema sensible y en permanente redefinición, las formas de catalogarlo han ido variando, sin embargo, todo pareciera indicar que se trata de un fenómeno nuevo. Ya a fines de los "70", Gelles y Straus (1979 b) no dudaron en caracterizar la prevalencia de la violencia en la familia en términos de epidemia, basándose en los resultados arrojados por el estudio nacional de violencia familiar de 1975. La tendencia de los resultados de estas encuestas en años subsiguientes fue de una disminución de los comportamientos violentos al interior de la familia. Sin embargo, los autores llaman la atención sobre lo siguiente. Existe una aparente contradicción entre el aumento de las denuncias por maltrato infantil y la disminución de la prevalencia en las encuestas. En este contexto, Straus y Gelles (1986) rechazan la idea de que el aumento de denuncias implique el aumento de casos, más bien se inclinan a pensar lo opuesto, en la base de dos argumentos. Por un lado, en el contexto norteamericano se sancionaron nuevas leyes que obligan a la denuncia en caso de maltrato, por otro lado, se está produciendo nuevos "cambios de estándares" la sociedad está redefiniendo que se considera maltrato infantil, incluyendo actos que anteriormente no eran considerados como tales. Con relación al maltrato conyugal, sucedería algo similar: un proceso de aumento de reconocimiento y sanción de situaciones ya existentes.

El cambio, de estándares tiene que ir en contra de fuentes resistencias, centralmente a la "dificultad para creer que toda esta pudiera haber caracterizado una institución sagrada como la familia" (Straus & Gelles, 1986). Una interpretación alternativa sobre por qué bajaron los índices es que al haber mayor sanción social, las personas estarían menos dispuestas a reconocer que cometen actos de violencia, dando lugar a un cambio actitudinal en las encuestas, ya que no se dice abiertamente algo que se empieza a percibir que tiene una sanción social (Gelles & Conte, 1990). Por el contrario, Straus y Gelles (1986), señalan que habría razones demográficas para pensar que se estaría generando una progresiva reducción de los índices de violencia en la familia. Entre los cambios: aumento a la edad de casamiento y de la edad de procreación, así como la disminución del número de hijos, los emparejamientos tardíos estarían ligados a modalidades más equitativas de distribución del poder y la posibilidad de implementar una planificación familiar, en conjunto, reduciría los índices del estrés en la familia. Y finalmente: "El problema

de la mujer golpeada ,aunque empatiza menos que el abuso infantil ,ha recibido también una mayor cantidad de publicidad “(Strauss y Gelles 1986, p. 474).

En los que los autores plantean que es razonable sostener que existe un descenso significativo de los niveles de la violencia en la familia. Ya sea que la disminución de los índices en las encuestas se deba a la renuencia a la comunicación como a cambio del comportamiento de los sujetos, en ambos casos se pone en fuego una transformación de las disposiciones de los sujetos en torno a prácticas hasta el momento legitimadas. “La mayoría de los hallazgos presentan una combinación de cambios en las actitudes y en las normas acompañados de cambios en el comportamiento” (Strauss & Gelles,1986, p.475). Finalmente, plantean una salida superadora a la polarización: lo que existe / lo que se denuncia, a partir de un resguardo metodológico, ambas serian muestras reales ,pero aludirían a distintos fenómenos :lo que brindan los servicios de atención puede considerarse una muestra de tratamiento y la muestra producida por encuestas, una muestra de incidentes. Puede darse el caso que baje la segunda y suba la primera (lo ocurrido en la década de 1980).

Comentarios finales: para terminar, consideramos a lo que nuestro entender aporta el valor al recorrido realizado, el análisis que se pone en juego una de las preguntas.

En la respuesta a primera de ellas” por qué no se van “tiene lugar una discusión acerca de las posibles causas de la violencia, las representaciones posibles sobre las protagonistas y en cierto sentido, una atribución de responsabilidad por la resolución de su situación vital .recordemos que la reflexión feminista ha sido particularmente sensible a este tópico, rechazando las explicaciones de corte biográfico, individual y remitiéndose a postulación de corte estructural ,con especial énfasis en la organización patriarcal de la sociedad que establece un ordenamiento jerárquico y desigual entre varones y mujeres .sin duda ,esta propuesta debe entenderse en el contexto del planteo teórico –político del feminismo ,que articula fuertemente sus teorizaciones a una política de transformación del estatus de la mujer en el campo social.

El segundo interrogante ¿aumenta la violencia en la familia?, pone de manifiesto las discusiones sobre la categoría misma de violencia. alude, asimismo y por tanto a la transformación en los procesos denominación y atribución de la categoría “violento” a diversas prácticas. Hemos desarrollado como en el campo de investigación sobre violencia en la familia, es posible ubicar líneas de reflexión diferenciales. las múltiples respuestas a los interrogantes que hemos aislado, dan cuenta en forma elocuente de esta multiplicidad .no obstante esta afirmación, resta profundizar la indagación sobre el peso relativo que han tenido las diversas respuestas que hemos ido recabando.

1.1.9.1. Conceptos generales

Violencia familiar: constituye una realidad inocultable que nuestra sociedad padece históricamente de una violencia estructural, que se expresa en la discriminación racial, social, económica y de género, violencia política, desarraigo, desintegración, extrema pobreza, desocupación, sub empleo, alcoholismo, drogadicción. Incomunicación, autoritarismo, insensibilidad, corrupción, injusticia, quiebra de valores etc., que han incrementado los conflictos en el seno familiar.

1.1.9.2. Expresiones de la violencia

1.1.9.2.1. Violencia física.

Es el uso intencionado de la fuerza física que cause muerte daño o sufrimiento físico. Puede ir desde el maltrato sin lección hasta la muerte de la víctima. Expresiones como: puñetazos, tirones de pelo, Patadas, empujones, quemaduras, dañar con algún objeto o arma o cualquier otro empleo de la fuerza que cause daño oh lesión en el cuerpo o en la salud.

1.1.9.2.2. Violencia psicológica.

Es todo acto que tiene como fin destruir la autoestima de la víctima y denigrarla como ser humano limitando o negando los estímulos que le producen bienestar expresiones como: Los gritos, amenazas, ridiculizar, falta de amor, celos, insultar, reproches injustos, anular su sociabilidad, desvalorización de sus actos, menospreciar su capacidad.

1.1.9.2.3. Violencia sexual:

Es cualquier acto de tipo sexual como forzar física o psicológicamente a tener relaciones sexuales o a realizar actos sexuales humillantes o degradantes.

Expresiones. Como actos de intimidación psicológica, coacción o amenaza, acoso sexual, actos contra el pudor y cuando son menores de edad, también son consideradas forma de violencia sexual, la pornografía y la prostitución, entre otros.

1.1.9.2.4. Violencia económica o patrimonial:

Económica es negar o condicionar el dinero necesario para la mantención propia de los hijos u otras del núcleo familiar.

Patrimonial es la utilización de la pensión o jubilación de las personas mayores o una parte de ella, en beneficio propio, así como también apropiarse de bienes, propiedades o patrimonio en general, mediante fraude engaño o amenaza.

1.1.9.3. Ciclo de la violencia

1.1.9.3.1. Primera fase. (Acumulación de tensión) compuesta por violencia psicológica, verbal y económica.

La incertidumbre de la víctima de no romper la relación con su agresor y las amenazas se dan por medio de la frustración del agresor, por lo que la víctima no sabe que va suceder y teme perder la relación afectiva que ha mantenido hasta ahora con su agresor.

Detonante. Es la conducta del agresor y los argumentos de la pareja como la razón de provocar la violencia, por lo general son irreales y falsos que representa una justificación por parte del agresor. Por otra parte, cualquier situación o palabra por más simple que parezca, servirá como pretexto para dar lugar a la agresión.

Actos de tensión. Es la violencia física que anticipa la siguiente fase. Es parte del castigo, ya que pueden ocasionar dolor a nivel emocional. Usualmente las situaciones que ocasionan dolor en cada relación, debido al conocimiento previo que tiene el agresor de su víctima, lo que le permite identificar la manera más efectiva de ocasionarlo.

1.1.9.3.2. Segunda fase. (Descarga de la violencia) violencia física y/o sexual.

Es el comportamiento violento que imparte el agresor sobre su víctima. Dichos actos fundados en los detonantes y situaciones propuestas por él mismo durante la primera fase, pueden ser desde un empujón, cachetada, puño, patada, halar el cabello, mordiscos, entre otros, que provoca dolor físico, castigo por cual es merecedora la víctima. El agresor se ve en la necesidad de impartir una lección para que no se repita.

Defensa – autoprotección. La víctima no se asume siempre en el papel de sumisión frente a su agresor; Se conocen casos en los cuales la víctima se presenta demasiado atemorizada frente a su victimario y por lo tanto no responde con actos violentos en su defensa. Sin embargo, implementa el uso de imaginarios para protegerse de su agresor.

1.1.9.3.3. Tercera fase. (Arrepentimiento)

Reconciliación: promesas por parte del agresor y esperanza de cambios por parte de la víctima.

Reconciliación. El agresor se muestra arrepentido por la violencia ejercida hacia su pareja y promete que no se repetirá, por lo tanto, no sabe lo que debe cambiar. Por ello el acto violento se repite con el mismo o un nuevo detonante.

Justificación. Se da luego de que la víctima accede a la reconciliación, Por tanto, pasa por alto la violencia ejercida hacia ella; en ocasiones divide las cargas de culpa y en otras las asume totalmente, sintiéndose responsable por lo sucedido.

Aceptación. Aquí la víctima ve lo ocurrido como algo cotidiano y acepta la violencia, puesto que la percibe como una estrategia de resolución de conflictos, haciéndola parte de las características de su familia y las dinámicas que esta maneja.

Dependencia. No permite el rompimiento del ciclo. Es por ello que se permiten la violencia y sus repeticiones desde múltiples modalidades, ya que se piensa y actúa bajo la pretensión de mantener una relación de pareja al costo que sea.

Rompimiento del ciclo. Es cuando la víctima toma conciencia que la relación puede permanecer así durante toda su vida y que las promesas de cambio de su agresor seguirán siendo promesas.

1.1.9.4. Cadenas de la violencia

La violencia comienza cuando una persona agrede o lastima a otra de manera física, con empujones, patadas, jalones de pelo ,o con otras demostraciones físicas de violencia etc., o puede ser de manera emocional o verbal con palabras como tonto, no sirves para nada, nada te sale bien etc. Palabras que lastimas y retumban en la mente de la persona por un buen tiempo.

La cadena de la violencia es como una escala, cuando el padre agrede a la madre .la madre se desquita con el hijo adolescente, el adolescente se desquita con el niño, el niño aprende que lo correcto es desquitarse con el más débil.

El problema es que el niño crece y seguirá agrediendo al más débil hasta que se repite la escala de la violencia y esta cadena hasta que no se rompa permanecerá.

1.2.1. Problema general

1.2 Formulación del problema de investigación

PG ¿Cuáles son los factores que contribuyen con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita, 2018?

1.2.2. Problemas específicos

PE 1 ¿De qué manera el factor psicológico contribuye con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita, 2018?

PE 2 ¿De qué manera el factor económico contribuye con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita, 2018?

PE 3 ¿De qué manera el factor educativo contribuye con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita, 2018?

1.3. Justificación

La presente investigación del distrito de San Anita resulta sumamente relevante debido a los últimos casos expresados por las propias víctimas , suscitados en los últimos años, asimismo, debido al aumento de casos de violencia familiar en nuestro país cabe precisar que esta investigación responde a un fenómeno cultural, social y jurídico ,donde el número de denuncias van en aumento ,no llegando a ser judicializados por factores de la propia víctima ,que retiran las denuncias, y siendo así por el contrario formando parte de la cifra negra. La presente investigación pretende determinar los factores que contribuyen con la violencia familiar en la familia, distrito de Santa Anita, 2018 y por medio de esta investigación podremos identificar de qué manera se puede prevenir este delito.

Para comenzar este trabajo fue necesario conocer los factores que contribuyen con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita, 2018; y así determinaremos que factores contribuyen con la violencia familiar. Si el factor psicológico, económico y educativo son contribuyentes con la violencia familiar, y así poder combatir con este problema y reducir así los casos de violencia en los hogares.

1.4. Relevancia

La presente investigación es sumamente relevante porque ayudará a muchas familias víctimas de maltratos y conflictos en el entorno familiar a determinar los factores que contribuyen con la violencia familiar en las familias del distrito de Santa Anita, 2018, y sería considerado como muestra para otras futuras investigaciones en el distrito y poder dar solución a lo mismo.

Asimismo, será considerado como un antecedente más para otras futuras investigaciones.

Finalmente, de acuerdo con los resultados de los testimonios de las víctimas del distrito, analizaremos los diversos puntos de vista, a fin de determinar cuáles son los factores que contribuyen altamente en la relevancia en función a la violencia familiar en el distrito.

1.5. Contribución

La presente investigación va a contribuir con las autoridades para que puedan identificar cuáles son los factores que contribuyen con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita, 2018.

Asimismo, contribuirá a que las familias conozcan sus derechos conjuntamente con sus deberes como integrantes del grupo familiar y cómo deben actuar para evitar este tipo de conflicto y no llegue a ser un delito como es el caso de violencia familiar.

Finalmente, este trabajo de investigación será un aporte que permitirá a las autoridades reconocer los factores que contribuyen y que generan la violencia familiar y ponen en riesgo la vida familiar y para que el Estado pueda realizar programas de prevención para lograr erradicar la violencia del seno de la familiar entre otros, a fin que se pueda eliminar todo tipo de violencia en el distrito de Santa Anita como en otros distritos y por qué no en todo nuestro país.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo general

OG Determinar los factores que son contribuyentes con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita ,2018.

1.6.2. Objetivos específicos

OE 1 Determinar de qué manera el factor psicológico es contribuyente con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita, 2018.

OE 2 Determina de qué manera el factor económico es contribuyente con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita, 2018,

OE 3 Determinar de qué manera el factor educativo es contribuyente con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita, 2018.

II. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Supuesto de la investigación

2.1.1. Supuesto general

SG Los factores psicológicos, económicos y educativos son contribuyentes con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita ,2018.

2.1.2. Supuestos específicos.

SE 1 El factor psicológico es contribuyente con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita ,2018.

SE 2 El factor económico es contribuyente con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita, 2018.

SE 3 El factor educativo es contribuyente con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita, 2018.

2.2. Categoría

2.2.1. Categoría general

Violencia familiar

Constitución Política del Perú de 1993.

Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.

Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

2.2.2. Sub categoría

- a) Importancia del factor psicológico con la violencia familiar.
- b) Relevancia del factor económico con la violencia familiar.
- c) Influencia del factor educativo con la violencia familiar.

2.3. Tipo de estudio

El presente trabajo de investigación se desarrolló en el marco de la investigación cualitativa que tiene como objetivo profundizar los conocimientos previos para que sean interpretados con facilidad por las personas que no sean especialistas, a fin de enmarcar las experiencias que deriven del tema.

La investigación cualitativa se utiliza en las investigaciones que tienen como propósito el análisis de la forma en que las personas observan y experimentan los fenómenos que giran en el torno a su vida cotidiana y los puntos de vista de los individuos, sus conceptos básicos, así como en los significados otorgados por parte de ellos a palabras relacionadas al tema.

Este estudio, permitirá comprender el punto de vista de los profesionales y habitantes con relación a los factores que contribuyen con la violencia familiar en las familias del distrito de Santa Anita ,2018. Y desde entonces, plantear propuestas para prevenir, erradicar y disminuir la violencia familiar en las familias, no solo en las familias del distrito elegido, sino también a nivel nacional e internacional.

Finalmente, se obtuvo información de la realidad para enriquecer el conocimiento científico, orientado a descubrir los principios, leyes, factores, planes y mecanismos de prevención, por lo que también es un estudio básico.

2.4. Diseño

Los principales métodos o etapas de investigación que se encuentran presentes en la investigación, se consideran los estudios exploratorios debido a que en esta etapa el investigador deseó retroalimentar la temática que desconoce. El método descriptivo es el que a través de sus procesos logró definir la problemática y demás aspectos que lo componen, la misma que tiene un soporte bajo un estudio de campo, ya que es importante que se obtenga la información en el lugar donde sucedieron los hechos.

El presente estudio fue del diseño no experimental, con un nivel descriptivo, analítico, de método inductivo y de enfoque cualitativo, como técnicas de recolección de datos tenemos la técnica de análisis documental y como técnica de instrumento metodológico tenemos, cuestionarios, entrevistas y testimonios que fueron evaluados.

2.5. Escenario de estudio

Es el lugar de donde se ha obtenido información con respecto a nuestro distrito elegido a investigar, donde dicha parte territorial cuenta con 196,214 habitantes aproximadamente; y que además de ello, siendo la novedad de servicio relevante en un tercer lugar la violencia familiar en el distrito en comparación con otros delitos.

Por último, se ha entrevistado a dos (02) representantes de la DEMUNA y diez (10) habitantes del distrito elegido, quienes respondieron una serie de preguntas relacionadas a nuestra investigación que fueron analizados para obtener un resultado y poder plantear propuestas de solución al problema.

2.6. Caracterización de los sujetos

El escenario de estudio se encuentra en la ciudad de Lima en el distrito de Santa Anita en consideración de que el trabajo de investigación busca describir la problemática expuesta de forma cercana. Desde este escenario se ubican los sujetos a investigar y son los siguientes:

Las amas de casa que son víctimas de violencia son las que nos han brindado la información sobre el problema a investigar, las que con más frecuencia viven la violencia en sus hogares, asimismo los profesionales del derecho quienes atienden casos a diarios, en la DEMUNA, lo cual nos ayudó a comprender la problemática.

Y a través de la siguiente manera fueron distribuidos: dos (02) representantes de la DEMUNA y diez (10) habitantes del distrito, los mismo que residen en el distrito de Santa Anita, y que además de ello se caracterizan por haber experimentado (los factores),

2.7. Plan de análisis o trayectoria metodológica

El presente trabajo de investigación se analizó para registrar los resultados de las entrevistas realizadas a los profesionales del derecho y los habitantes del distrito para la discusión con respecto al objetivo de investigación, asimismo, el método del análisis y deducción entre otros. Todo aquello con finalidad de lograr

las conclusiones y recomendaciones de acuerdo al trabajo de investigación con respecto a su objetivo.

2.8. Población y muestra

Cuando la población es muy grande, el estudio resulta un poco más complejo tanto en actividades como en recursos y el trabajo se multiplica, por esta razón es conveniente utilizar una muestra probabilística. “La muestra en el proceso cualitativo es un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea representativo del universo o población que se estudia.” (Hernández, 2010, p. 117). La presente investigación no requiere de fórmula para extraer la muestra ya que se puede trabajar con todos los elementos.

Nuestra población estuvo conformada por profesionales del derecho y los habitantes del distrito de Santa Anita quienes nos brindaron sus opiniones al respecto que tienen conocimiento del problema a investigar sobre los factores que contribuyen con la violencia en el seno familiar por parte de los profesionales del derecho y los habitantes del distrito, ya mencionado a fin de enriquecer, profundizar y mejorar las leyes y aplicarlas correctamente a su debido tiempo y asimismo poner en conocimiento a la población de su existencia.

En este sentido, nos hemos proyectado entrevistar en el distrito de Santa Anita. A un total 12 personas con relación al trabajo de investigación. A dos (2) profesionales del derecho y a diez (10) habitantes del distrito.

2.9. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La recolección de datos “las técnicas e instrumentos para la recolección de datos son numerosas, pero en este estudio solo hemos utilizado las más usadas, tales como la observación, los testimonios, entrevista y el cuestionario.

En el presente trabajo de investigación se ha utilizado la técnica de la entrevista, que es un cuestionario de preguntas para detallar opiniones por parte de los representantes de la DEMUNA a través de preguntas, con la finalidad de acercarnos a las ideas, del problema de investigación.

Por consiguiente, mediante el instrumento de entrevista se plantearon diez (10) preguntas dirigidas a los profesionales del derecho que serán aplicadas a dos (02) Representantes de la DEMUNA y cinco (05) preguntas dirigidas a los habitantes del distrito que serán aplicadas a diez (10) personas. Lo que nos ha permitido identificar mediante su opinión con respecto a los factores que contribuyen con la violencia familiar en las familias del distrito de Santa Anita durante el año 2018.

2.9.1. Técnicas para la obtención de información documental

Para el trabajo de investigación se usó las fichas bibliográficas con el fin de analizar, registrar y recopilar dicha información respecto a los antecedentes de tesis anteriores, supuestos teóricos, definiciones básicas, legislación actual y de la correspondiente información al tema elegido.

2.9.2. Técnicas para la realización de investigación de campo

La entrevista que se realizó fue a dos (2) representantes de la DEMUNA del distrito de Santa Anita, asimismo se contó con la participación de (10) habitantes del distrito a fin de conocer los puntos de vista, consideraciones y conocimientos para nuestra investigación.

Finalmente, mediante el instrumento antes mencionado se plantearon una serie de preguntas relacionadas al tema en cuestión, lo cual nos permitió recopilar información y consolidar los supuestos planteados.

2.9.3. Métodos de análisis de datos

La obtención de la información que se obtuvo mediante la entrevista fue un cuestionario de preguntas tabuladas analizadas y procesadas con lo que se obtuvo los resultados de "Una población es un conjunto de todos los elementos que estamos estudiando, acerca de los cuales intentamos sacar conclusiones". (Bunge, 2011, p. 127).

2.10. Rigor científico

La presente investigación ha recopilado sus supuestos, el resumen de anuncio y observación del instrumento que se aplicó.

Además, nuestra investigación tuvo el respaldo de diversos registros que han sido ubicados en internet y en el repositorio de SUNEDU. Con seriedad y confianza de datos que respaldan nuestra muestra de técnica de entrevistas, la cual nos sirvió para la obtención de conocimientos y experiencias por parte de personas profesionales, a fin de profundizar, enriquecer nuestra contextualización y la calidad de mejorar la investigación.

2.11. Aspectos éticos

El presente trabajo de investigación se desarrolló según las pautas recomendadas por la Universidad Privada Telesup, como también la adecuación de la norma, estilo APA, de igual manera estoy considerando el derecho del autor. Citando manualmente a cada uno de ellos, asimismo me ayudó a complementar mi trabajo de investigación, así como para poder pasar por el programa anti plagio trabajado por la universidad.

III. RESULTADOS

3.1. Resultados

ENTREVISTA N° 1: DIRIGIDO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO.

Se muestran en esta entrevista los resultados con respecto a los entrevistados realizados a los 2 profesionales del derecho.

PREGUNTA N°1	SI	NO	TOTAL
¿Considera usted que la ley protege a las víctimas de violencia familiar en el distrito de Santa Anita?	2	0	2

En esta pregunta se puede observar que el 100% de los entrevistados considera que sí la ley protege a sus víctimas por violencia familiar del distrito de Santa Anita. Podemos señalar entonces que la ley si cumple con su fin.

PREGUNTA N°2	SI	NO	TOTAL
¿Considera usted que las medidas de protección ayudan a las víctimas a superar la violencia sufrida en el seno familiar?	2	0	2

En la pregunta N°2 se observa que el 100% de los entrevistados señalan que las medidas de protección ayudan a las víctimas a superar la violencia sufrida y que la ley de violencia familiar sí está cumpliendo con su fin

PREGUNTA N°3	SI	NO	TOTAL
¿Considera usted que el factor psicológico es contribuyente con la violencia familiar en las familias del distrito de Santa Anita?	2	0	2

En la pregunta N°3 se observa que el 100% de los entrevistados manifiesta que la problemática de hoy en día es de salud mental, es la que más se presenta y se debe a diversos factores psicosociales en los que el ser humano se desarrolla, en algunos casos se presentan en personas que fueron maltratados en su infancia y ahora en su etapa adulta lo reflejan en su hogar. Podremos señalar entonces que el factor psicológico es contribuyente con la violencia.

PREGUNTA N°4	SI	NO	TOTAL
¿Considera usted que el factor económico es contribuyente con la violencia familiar en las familias del distrito de Santa Anita?	2	0	2

En la pregunta N°4 se observa que 100% de los entrevistados aclaran que el factor económico es contribuyente con la violencia familiar por tales motivos como el desempleo, pobreza, por la insatisfacción de necesidades básicas entre otro

PREGUNTA N°5	SI	NO	TOTAL
¿Considera usted que el factor educativo es contribuyente con la violencia familiar en las familias del distrito de Santa Anita?	0	2	2

En la pregunta N°5 observamos que los entrevistados el 100% consideran plenamente que el factor educativo no contribuye con la violencia. Más bien refiere que con el factor educativo se puede controlar los índices de violencia en los hogares. Que se debe educar a los seres humanos a base de valores y muchos valores.

PREGUNTA N°6	SI	NO	TOTAL
¿Considera usted que los programas de prevención sobre violencia familiar son importantes para disminuir y erradicar la violencia en nuestro distrito?	2	0	2

En la pregunta N°6 los entrevistados consideran que es muy importante los programas de prevención para sensibilizar a la población sobre estos actos que cada día va en aumento y solo así se lograra disminuir a largo plazo este flagelo que afronta la sociedad es por el cual el 100% considera que sí son importantes los programas.

PREGUNTA N°7	BUEN A	MAL A	REGULAR	TOTAL
¿Cómo considera usted la función del estado con relación a la prevención y erradicación de la violencia en el seno familiar?	0	0	2	2

En la pregunta N°7 en este enunciado los entrevistados consideran que la función del Estado es regular basándose que los encargados de hacer cumplir las leyes en este caso de violencia familiar deberían estar plenamente capacitados para tomar decisiones en el momento que se requiera aplicar la penas con respecto al agresor y dar medidas de protección adecuadas según lo requiera la víctima en el momento oportuno y preciso. Es por ello que el 100% lo considera regular

PREGUNTA N°8	SI	NO	TOTAL
¿Considera usted que creando más leyes y sanciones podremos combatir la violencia en el seno familiar?	0	2	2

En la pregunta N°8 en esta pregunta observamos que 100% de los entrevistados considera que no se trata de seguir creando leyes o sanciones para poder combatir la violencia, si no se trata que los integrantes de la familia y la población recuperen los valores que se han perdido con el tiempo atreves de la tecnología que no es más que cada día está destruyendo a la familia.

PREGUNTA N°9	SI	NO	TOTAL
¿Considera usted que otorgando medidas de protección a la víctima está se ha liberado de su agresor?	1	1	2

En la pregunta N°9, el 50% de los entrevistados puede asegurar que SI mientras que el otro 50% manifiesta que no. los entrevistados que manifiestan que si se basan que las medidas dictadas por la autoridad deben cumplirse en su totalidad. Mientras que los que manifiestan que no son aquellos que ven desde otro punto de vista con respecto al agresor, ellos manifiestan que si al agresor no se le hace un seguimiento y una rehabilitación oportuna seguirá hostigando a la víctima.

PREGUNTA N°10	AMBOS	VICTIMA	AGRESOR	TOTAL
¿A quién cree usted que se debe llevar un seguimiento constante de rehabilitación a la víctima o al agresor?	2	0	0	2

En la pregunta N°10 considera el 100% de los entrevistados que se debe hacer un seguimiento constante de rehabilitación a ambos ya que ambos están literalmente enfermos la víctima por las agresiones que recibe por parte de su agresor y el agresor por el comportamiento agresivo que manifiesta hacia su víctima. Ambos necesitan ayuda psicológica por parte de las autoridades, ya que ambos conforman parte de la sociedad.

ENTREVISTA N°2: DIRIGIDO A LOS HABITANTES DEL DISTRITO.

Se muestran los resultados con respecto a la entrevista realizada a los 10 habitantes del distrito de Santa Anita.

PREGUNTA N°1	SI	NO	TOTAL
¿Considera usted que el factor psicológico contribuye para los actos de violencia familiar en las familias del distrito de Santa Anita?	9	1	10

En la pregunta N°1 el 90% de los habitantes considera que el factor psicológico sí es contribuyente para los actos de violencia familiar. Mientras que el 10% opina lo contrario.

PREGUNTA N°2	SI	NO	TOTAL
¿Considera usted que el factor económico contribuye para los actos de violencia familiar en las familias del distrito de Santa Anita?	8	2	10

En la pregunta N°2 El 80% de los habitantes considera que el factor económico contribuye para los actos de violencia familiar. Mientras que el 20% considera que no necesariamente el factor económico con lleva a los actos de violencia.

PREGUNTA N°3	SI	NO	TOTAL
¿Considera usted que el factor educativo contribuye para los actos de violencia familiar en las familias del distrito de Santa Anita?	1	9	10

En la pregunta N°3 los habitantes del distrito consideran en un 90% que el factor educativo no contribuye para los actos de violencia familiar. Mientras un 10% afirma lo contrario.

PREGUNTA N°4	SI	NO	TOTAL
¿Considera usted como habitante del distrito de Santa Anita que la población tenga conocimiento de la existencia de la ley N° 30364 que protege a la mujer y a los integrantes del grupo familiar en casos de violencia?	2	8	10

En la pregunta N°4 el 80% de la población del distrito manifiesta que no tiene conocimiento de la ley que protege a la mujer y a los integrantes del grupo familiar Mientras un 20% conoce de la ley.

PREGUNTA N°5	SI	NO	TOTAL
¿Considera usted como habitante del distrito de Santa Anita que las autoridades estén aplicando correctamente la ley N° 30364 ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de manera correcta?	4	6	10

En la pregunta N°5 y ultima que se realizó a los habitantes del distrito un 60% manifiesta que las autoridades no están aplicando correcta mente la ley que protege a la mujer y los integrantes del grupo familiar, y refieren que los operadores o encargados que entrevistan a las víctimas en caso de violencia deben ser personas idóneas preparadas en la materia para brindar seguridad a la víctima y esta se sienta segura y no abandone el caso. En tanto el 40% refiere que sí los operadores aplican la ley correctamente.

IV. DISCUSIÓN

4.1. Discusión de resultados

Con relación a los resultados obtenidos de las entrevistas dirigidas a los profesionales del derecho y los habitantes del distrito ya mencionado podemos señalar los siguientes resultados con respecto a la información obtenida por cada pregunta.

Entrevista N°1: Dirigido a los profesionales del derecho:

Pregunta N°1

Responda SI O NO ¿Considera usted que la ley protege a las víctimas de violencia familiar en el distrito de Santa Anita?

Podemos observar que el 100% de los entrevistados consideran que la ley N° 30364 Ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar protege a la víctima.

La ley promovida por el estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar todo tipo de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, producida ya sea en el ámbito público o privado.

Pregunta N°2

Responda SI O NO ¿Considera usted que las medidas de protección ayudan a las víctimas a superar la violencia sufrida en el seno familiar?

En la pregunta N°2 se observa que el 100% de los entrevistados señala que las medidas de protección dadas por el estado mediante la ley N°30364 son medidas de protección para neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por el agresor, y para permitir a la víctima su normal desarrollo de sus actividades cotidianas; con la finalidad de asegurar su integridad física, psicológica y sexual de la familia, y el resguardando de sus bienes patrimoniales.

El juzgado dictara teniendo en consideración el riesgo de la víctima, la urgencia y necesidad de protección y el peligro en la demora.

Pregunta N°3

Responda SI O NO ¿Considera usted que el factor psicológico es contribuyente con la violencia familiar en las familias del distrito de Santa Anita?

En la pregunta N°3 Se observa que 100% de los entrevistados manifiesta que la problemática de hoy en día es de salud mental, es la que más se presenta y se debe a diversos factores psicosociales en los que el ser humano se desarrolla, en algunos casos se presentan en personas que fueron maltratados en su infancia y ahora en su etapa adulta lo reflejan en su hogar. Podremos señalar entonces que el factor psicológico es contribuyente con la violencia.

Factor psicológico o conductuales afectan negativamente el curso o el pronóstico de una afección médica existente.

Las respuestas psicológicas o de comportamiento anormales a una afección médica que no afectan el pronóstico médico se consideran un trastorno de adaptación.

Pregunta N°4

Responda SI O NO ¿Considera usted que el factor económico es contribuyente con la violencia familiar en las familias del distrito de Santa Anita?

En la pregunta N°4 se observa que 100% de los entrevistados declara que el factor económico es contribuyente con la violencia familiar por tales motivos como el desempleo, pobreza, por la insatisfacción de necesidades básicas entre otro. Ya que los factores económicos son actividades que tienden a incrementar la capacidad productiva de bienes y servicios de una economía, para satisfacer las necesidades socialmente humanas.

Pregunta N°5

Responda SI O NO ¿Considera usted que el factor educativo es contribuyente con la violencia familiar en las familias del distrito de Santa Anita?

En la pregunta N°5 observamos que los entrevistados el 100% consideran plenamente que el factor educativo no contribuye con la violencia. Más bien refiere que con el factor educativo se puede controlar los índices de violencia en los hogares. Que se debe educar a los seres humanos a base de valores y muchos valores. Ya que la educación es la formación destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen.

Pregunta N°6

Responda SI O NO ¿Considera usted que los programas de prevención sobre violencia familiar son importantes para disminuir y erradicar la violencia en nuestro distrito?

En la pregunta N°6 los entrevistados consideran que es muy importante los programas de prevención para sensibilizar a la población sobre estos actos que cada día va en aumento y solo así se lograra disminuir a largo plazo este flagelo que afronta la sociedad es por el cual el 100% considera que sí son importantes los Programas. Se Puede decirse, que un programa social es una forma de mejorar las condiciones de vida de un pueblo. El programa de este tipo está dirigida a la sociedad o, al menos, a un sector importante que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.

Pregunta N°7

Responda BUENA–MALA O REGULAR ¿Cómo considera usted la función del Estado en relación a la prevención y erradicación de la violencia en el seno familiar?

En la pregunta N°7 En este enunciado los entrevistados consideran que la función del Estado es regular basándose que los encargados de hacer cumplir las leyes en este caso de violencia familiar deberían estar plenamente capacitados para tomar decisiones en el momento que se requiera aplicar la penas con respecto

al agresor y dar medidas de protección adecuadas según lo requiera la víctima en el momento oportuno y preciso. Es por ello que el 100% lo considera regular. Ya que no se está cumpliendo la ley cabalmente.

Pregunta N°8

Responda SÍ O NO ¿Considera usted que creando más leyes y sanciones podremos combatir la violencia en el seno familiar?

En la pregunta N°8 en esta pregunta observamos que 100% de los entrevistados considera que no se trata de seguir creando leyes o sanciones para poder combatir la violencia, si no se trata que los integrantes de la familia y la población recuperen los valores que se han perdido con el tiempo atreves de la tecnología que no es más que cada día que pasa está destruyendo a la familia. Se debe considerar que la familia, es la célula fundamental de la sociedad y si no hay familia no hay sociedad y si no hay sociedad estamos diciendo que no hay Estado.

Pregunta N°9

Responda SI O NO ¿Considera usted que otorgando medidas de protección a la víctima está se ha liberado de su agresor?

En la pregunta N°9 El 50% de los entrevistados puede asegurar que SI mientras que el otro 50% manifiesta que no. los entrevistados que manifiestan que si se basan que las medidas dictadas por la autoridad deben cumplirse en su totalidad. Mientras que, los que manifiestan que no son aquellos que ven desde otro punto de vista con respecto al agresor, ellos manifiestan que si al agresor no se le hace un seguimiento y una rehabilitación constante y oportuna seguirá hostigando a la víctima.

Pregunta N°10

Responda VÍCTIMA O AGRESOR ¿A quién cree usted que se debe llevar un seguimiento constante de rehabilitación a la víctima o al agresor?

En la pregunta N°10 considera el 100% de los entrevistados que se debe hacer un seguimiento constante de rehabilitación a ambos ya que ambos están literalmente enfermos la victima por las agresiones que recibe por parte de su agresor y el agresor por el comportamiento agresivo que manifiesta hacia su

víctima. Ambos necesitan ayuda psicológica por parte de las autoridades, ya que ambos conforman parte de la sociedad y el estado debe encargarse por que el Estado es una forma de organización política de una sociedad que ejerce un poder permanente y soberano sobre un territorio, apoyándose para ello en el monopolio de la fuerza (es decir, en el uso legal de la fuerza y la violencia), con el cual mantiene el orden social y legal.

Entrevista N°2: Dirigida a los habitantes del distrito.

En relación a los resultados obtenidos señalaremos lo siguiente con respecto a los resultados obtenidos en cada pregunta.

Pregunta N°1

Responda Sí o NO ¿Considera usted que el factor psicológico contribuye para los actos de violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita?

En la pregunta N°1 el 90% de los habitantes considera que el factor psicológico SI es contribuyente para los actos de violencia familiar. Mientras que el 10% opina lo contrario.

Pregunta N°2

Responda Sí O NO ¿Considera usted que el factor económico contribuye para los actos de violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita?

En la pregunta N°2 el 80% de los habitantes considera que el factor económico contribuye para los actos de violencia familiar. Mientras que el 20% Considera que no necesariamente el factor económico con lleva a los actos de violencia.

Pregunta N°3

Responda SI o NO ¿Considera usted que el factor educativo contribuye para los actos de violencia familiar en las familias del distrito de Santa Anita?

En la pregunta N°3 los habitantes del distrito consideran en un 90% que el factor educativo no contribuye para los actos de violencia familiar. Mientras un 10% afirma lo contrario.

Pregunta N°4

Responda SÍ o NO ¿Considera usted como habitante del distrito de santa Anita que la población tenga conocimiento de la existencia de la Ley N° 30364 que protege a la mujer y a los integrantes del grupo familiar en casos de violencia?

En la pregunta N°4 el 80% de la población del distrito manifiesta que no tiene conocimiento de la ley que protege a la mujer y a los integrantes del grupo familiar, mientras que un 20% conoce de la ley.

Pregunta N°5

Responda SÍ o NO ¿Considera usted como habitante del distrito de santa Anita que las autoridades estén aplicando correctamente la Ley N° 30364 ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de manera correcta?

En la pregunta N°5 y ultima que se realizó a los habitantes del distrito un 60% manifiesta que las autoridades no están aplicando correcta mente la ley que protege a la mujer y los integrantes del grupo familiar, y refieren que los operadores o encargados que entrevistan a las víctimas en caso de violencia deben ser personas idóneas preparadas en la materia para brindar seguridad a la víctima y esta se sienta segura y no abandone el caso. En tanto, el 40% refiere que sí los operadores aplican la ley correctamente.

V. CONCLUSIONES

- 1) La violencia familiar y la pobreza en nuestro distrito, es como una enfermedad, como un cáncer que destruirá de una forma violenta a la familia si no la prevenimos o combatimos a tiempo.
- 2) La mejor forma para prevenir la violencia en las familias, es combatir sus factores que son la causa que generan la violencia en los hogares. Es decir, combatir y destruir esa causa que genera y dan vida a la violencia en las familias.
- 3) La forma como debemos combatir esta enfermedad que está destrozando a la familia por tendencias violentas desatadas de sus miembros, no hace más que poner en riesgo a la familia de ser destrozada.
- 4) No es crear y seguir modificando leyes sobre violencia familiar, es aplicarla de manera correcta las leyes, y que los operadores de justicias sean personas idóneas en la materia.
- 5) Lo ideal es que apliquen efectivamente las sanciones ya previstas en la ley N° 30364 leyes para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Sobre los autores que cometan hechos delictivos en contra de sus familiares generando la violencia familiar.
- 6) En la práctica, es común ver que en la clase social alta, media y baja ocurran estos hechos de violencia familiar. “No hay preeminencia de clase social, en las clases sociales altas se toman precauciones para que no se entere el resto” mientras “las mujeres de clase socioeconómico medio y bajo “son las que más sufren violencia en sus hogares y ellas no suelen denunciar a tiempo, pues solo quieren que este deje de pegarle, pero no lo quieren ver en rejas.
- 7) Asimismo, que las que denuncian son aquellas mujeres que buscan protección que han sido golpeadas muchas veces y por desesperación acuden a la autoridad buscando amparo y solución a su problema.

- 8) Por último, para combatir estos factores en nuestra sociedad debe haber educación sobre la base de los valores como es el respeto, compromiso, la solidaridad, confianza, justicia, libertad, responsabilidad y sobre todo mucho amor entre otros. Asimismo, se deben crear centros donde se fomente la salud mental y que las personas acudan donde los psicólogos para que ellos por medio de asesorías psicológicas, talleres, y redes de apoyo ayuden a las familias en general para una mejor convivencia de sus miembros. Con respecto al factor económico se debe crear empleo para la población desempleada. solo así trataríamos de combatir a largo plazo la violencia.

VI. RECOMENDACIONES

6.1. Recomendaciones inmediatas

- 1) Se recomienda a las familias, crear lazos de unión familiar, la comunicación es esencial. Entre padres e hijos y deben crear pilares de confianza para garantizar la estabilidad en la familia, es muy importante la armonía entre los integrantes desde el niño más pequeño hasta la persona más adulta que integra la familiar.
- 2) Se recomienda al Estado que promueva la evaluación de la salud mental y una educación basada en valores donde exista el respeto la tolerancia y la comprensión hacia una solución de conflictos donde se logre mantener a las familias unidas y capaces de proponerse metas para lograr un futuro mejor.
- 3) El Estado debe crear centros de trabajos para aquellos ciudadanos desempleados, para que tengan un empleo y una vida digna a lado de su familia y poder cubrir sus necesidades básicas y solo así, estaríamos combatiendo la violencia por la parte económica.
- 4) El Estado debe fomentar la inversión de nuestros empresarios peruanos y no ponerles trabas en el momento que ellos quieran constituir una empresa en nuestro territorio. Ya que estaría generando empleo para nuestros propios ciudadanos.
- 5) Se recomienda al Estado que la solución no está en seguir creando leyes o modificándolas está en aplícalas correctamente porque leyes tenemos solo que no las están aplicando considerablemente y que deben capacitar a los operadores de justicias ya que son ellos los que aplican las leyes y normas.
- 6) Por último, se requiere atención específica y profesional para brindar atención integral, se requiere personal médico psicológico y legal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- America TV (2019) *Caso 01: Maria Carrera Machuca*. Recuperado de <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/chorrillos-mujer-denuncio-que-padre-sus-hijos-ataco-calle-n376572>
- CODISEC (2019) *Plan de acción de seguridad ciudadana*
- Constitución Política del Perú (1993). *Artículo 1, artículo 2 (numeral, 2.24 inciso h)*, Recuperado de <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989) Recuperado de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- El Peruano (2015). *Ley N°30364*. Recuperado de <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30364.pdf>
- Gonzales Diaz (2018). *La ineficacia del ministerio público ante la violencia familiar en aplicación del decreto legislativo 1323 callao -2017” Universidad Privada Telesup*. Recuperado de <http://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/359>
- González Oddera, M. (2015). *Estudios sobre la violencia en las familias: los temas recurrentes, en cuatro décadas de investigación*. Recuperado de <https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/revispsi/article/view/29353/20706>
- Hilda María Murguía Velásquez (2016). *Análisis de la cuantificación del delito de lesiones en el marco de la violencia contra la mujer en el ordenamiento jurídico*. Recuperado de <http://ucsp.edu.pe/investigacion/derecho/wp-content/uploads/2016/06/An%C3%A1lisis-de-la-cuantificaci%C3%B3n-del-delito-de-lesiones-en-el-marco-de-la-violencia-contra-la-mujer-en-el-ordenamiento-jur%C3%ADdico-peruano-.pdf>
- Lazo, A. (s/f). *Aprueban tipificar la violencia familiar como delito en el Código Penal*. Recuperado de <http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Prensa/heraldo.nsf/CNtitulares2/A8C4318756E6E2790525745700082226/?OpenDocument>
- Ley N° 30364 (s/f) *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Recuperado de <https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2018/06/LEY-30364-1.pdf>
- Manuel Mijanovich (2010). *Perú mapa de la violencia familiar, a nivel departamental, según la ende 2007-2008. Características e implicancias*. Recuperado de <https://www.google.com/search?q=Intruduccion+al+problema+de+la+violencia+domestica+del+estado+de+la+cuestion&oq=Intr>

uduccion+al+problema+de+la+violencia+domestica+del+estado+de+la+cuestion&aqs=chrome..69i57.34234j0j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8

- Martinez Perez (2015). *Perfil externalizaste e internalizarte y estrés postraumático en menores expuestos a violencia de género: características y comorbilidad*, Universidad de Murcia. Recuperado de <https://www.tesisenred.net/handle/10803/345234>
- Molina Rodriguez (2015). *Vulnerabilidad y Daño Psicológico en Mujeres víctimas de Violencia en el Medio Familiar*, Universidad Granada. Recuperado de <https://hera.ugr.es/tesisugr/26083267.pdf>
- Núñez, Rodríguez y Tanchiva (2016). *Factores determinantes de la violencia familiar y sexual y sus implicancias en la ciudad de Pucallpa en el 2016*. Recuperado de <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/3804>
- Ocho, P. (2017). *Factores determinantes de la violencia familiar en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca de enero a junio del 2017*. Universidad Peruana de los Andes. Recuperado de http://www.repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/460/TESIS%20UPLA%20%2003%20DE%20MARZO_2018.pdf?
- Ortega Ortigosa (2017). *Violencia Intrafamiliar e Interés Superior en Justicia juvenil .su Consideración desde el Ámbito Social Educativo y Jurídico “Universidad de Barcelona*. Recuperado de <https://www.tesisenred.net/handle/10803/402108>
- Pizaña Campos, A.M. (2003). *La violencia familiar*. Recuperado de <http://eprints.uanl.mx/1412/1/1020148989.PDF>
- Rodermbusch Rocha (2015). *La tutela de los miembros del núcleo familiar en condiciones de vulnerabilidad. El estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia intrafamiliar. Estado en cuestión en Brasil y en España*. Universidad de Burgos. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=123458>
- Sotomayor Rodriguez (2017). *La impunidad del maltrato psicológico en sus efectos a víctimas de violencia familiar en san juan de Lurigancho -2016*. Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/8106/Sotomayor_RGB.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ventura Domínguez (2016). *El proceso por violencia familiar. Como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de la ciudad de Huánuco, en el año 2014” de la universidad Huánuco*. Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/157>
- Vera, A. (2014). *El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones “de la universidad nacional de Trujillo*. Recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/3024>

- Vera Rojas, D.M. (2008). *Factores psicosociales que intervienen en la violencia intrafamiliar en la comuna 5 y 6 de la ciudad de Cúcuta*. Recuperado de <https://docplayer.es/8758867-Factores-psicosociales-que-intervienen-en-la-violencia-intrafamiliar-en-la-comuna-5-y-6-de-la-ciudad-de-cucuta.html>
- Víctor A. Vásquez. M. (2013). *Violencia Familiar: Modelo explicativo del Proceso a través del estudio de casos*. Recuperado de <file:///C:/Users/USUARIO/Desktop/3918-Texto%20del%20art%C3%ADculo-13240-1-10-20140305.pdf>
- Villa Apre y Araya Dominguez (2014). *Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y tratamiento recibido en el centro de la mujer la florida Santiago de Chile, Universidad Academia de Humanismo Cristiano*. Recuperado de <http://bibliotecadigital.academia.cl/handle/123456789/1297>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA: FACTORES QUE CONTRIBUYEN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS FAMILIAS, DISTRITO DE SANTA ANITA ,2018.

PROBLEMA DE INVESTIDACION GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORIA	METODOLOGIA
¿Cuáles son los Factores que contribuyen con la Violencia Familiar en las Familias, Distrito de Santa Anita ,2018?	Determinar los Factores que son contribuyentes con la Violencia Familiar en Las Familias, Distrito de Santa Anita ,2018.	Los Factores psicológicos, económico y educativo son contribuyentes con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita ,2018.	Violencia Familiar *Constitución política del Perú de 1993. *Convención sobre los derechos del niño ,1989. *Ley N°30364Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Ley N°30364)	Tipo de Investigación Cualitativo Básico Diseño No experimental Nivel Descriptivo y analítica Método Inductivo Enfoque Cualitativo
Problema Específicos	Objetivo Específicos	Supuesto Específicos	Sub Categoría	Técnica Instrumento de recolección de datos.
1-¿De qué manera el factor psicológico contribuye con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita ,2018? 2-¿De qué manera el factor económico contribuye con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita ,2018? 3-¿De qué manera el factor educativo contribuye con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita ,2018?	1-Determinar de qué manera el factor psicológico es contribuyente con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita ,2018. 2-Determinar de qué manera el factor económico es contribuyente con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita ,2018. 3-Determinar de qué manera el factor educativo es contribuyente con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita ,2018.	1-El factor psicológico es contribuyente con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita ,2018. 2-El factor económico es contribuyente con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita ,2018. 3-El factor educativo es contribuyente con la violencia familiar en las familias, distrito de Santa Anita ,2018.	1.-El factor psicológico 2.-El factor económico 3.-El factor educativo	Técnica de Análisis. Documentales. Técnica instrumento metodológicos Cuestionarios Entrevista testimonios

Anexo 2: Instrumentos

ENTREVISTA 1: DIRIGIDA A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO

1. ¿Considera usted que la ley protege a las víctimas de violencia familiar en el distrito de santa Anita? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI -----

NO -----

2. ¿Considera usted que las medidas de protección ayudan a las víctimas a superar la violencia sufrida en el seno familiar? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI -----

NO -----

3. ¿Considera usted que el factor psicológico es contribuyente con la violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI -----

NO -----

4. ¿Considera usted que el factor económico es contribuyente con la violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI -----

NO -----

5. ¿Considera usted que el factor educativo es contribuyente con la violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI ----

NO ----

6. ¿Considera usted que los programas de prevención sobre violencia familiar son importantes para disminuir y erradicar la violencia en nuestro distrito? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI -----

NO -----

7. ¿Cómo considera usted la función del estado con relación a la prevención y erradicación de la violencia en el seno familiar? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

BUENA -----

MALA -----

REGULAR -----

8. ¿Considera usted que creando más leyes y sanciones podremos combatir la violencia en el seno familiar? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI ----

NO ----

9. ¿Considera usted que otorgando medidas de protección a la víctima está se ha liberado de su agresor? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI -----

NO -----

10. ¿A quién cree usted que se debe llevar un seguimiento constante de rehabilitación a la víctima o al agresor? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

AMBOS ----

VICTIMA -----

AGRESOR -----

ENTREVISTA 2: DIRIGIDA A LOS HABITANTES DEL DISTRITO

1. ¿Considera usted que el factor psicológico contribuye para los actos de violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI -----

NO -----

2. ¿Considera usted que el factor económico contribuye para los actos de violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI -----

NO -----

3. ¿Considera usted que el factor educativo contribuye para los actos de violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI -----

NO -----

4. ¿Considera usted como habitante del distrito de san Anita, que la población tenga conocimiento de la existencia de la ley N° 30364 que protege a la mujer y a los integrantes del grupo familiar en casos de violencia? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI -----

NO -----

5. ¿Considera usted como habitante del distrito de santa Anita que las autoridades estén aplicando correctamente la ley N° 30364 ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de manera correcta? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI -----

NO -----

Anexo 3: Validez del instrumento de investigación por juicio de expertos

INSTRUMENTO DE VERIFICACION PARA LA EVALUACION DE PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACION

NOMBRE DEL INVESTIGADOR	FIDELMIRA ESTEFA MANCO VASQUEZ
TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	"FACTORES QUE CONTRIBUYEN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS FAMILIAS ,DISTRITO DE SANTA ANITA 2018"
ESCUELA PROFESIONAL	DERECHO CORPORATIVO

1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	ESCALA DE ESTIMACIÓN	OBSERVACIONES RECOMENDACIONE
1.1 Describe el objeto de estudio y su ubicación acompañando las evidencias y si fuera el caso las correspondientes fuentes que sustentan la existencia del fenómeno materia de investigación		Cumple
	1 2 3 4 5	
1.2. Define con precisión el problema, siendo de interés y formulación de preguntas de investigación.		Cumple
	1 2 3 4 5	
1.3. Objetivos de la investigación. 1.3.1. Existe coherencia y pertinencia con los fundamentos y antecedentes. 1.3.2. Son viables y medibles. 1.3.3. Están claramente diferenciados los objetivos generales de los específicos. 1.3.4. Su formulación facilita la comprensión del alcance del trabajo de investigación.		Cumple
	1 2 3 4 5	
1.4. Justificación de la investigación. 1.4.1. Se establece con claridad los alcances del problema de investigación. 1.4.2. Considera los aportes que se obtendrán de la investigación.		Cumple
	1 2 3 4 5	
2. MARCO TEÓRICO		
2.1. Antecedentes. 2.1.1. Enuncia los antecedentes internacionales y nacionales con precisión y fuentes confiables. 2.1.2. Considera en forma precisa, secuencial las bases teóricas de la investigación y guarda relación con las variables. 2.1.3. Enuncia el marco conceptual, coherente y sistematizado		Cumple
	1 2 3 4 5	
2.2. Hipótesis. 2.2.1. Define la hipótesis del trabajo o supuesto. 2.2.2. Existe relación entre estas y los objetivos.		Cumple

	1 2 3 4 5	
2.3. Variables. 2.3.1. Identifica y clasifica las variables de investigación. 2.3.2. Las variables guardan relación con el problema de investigación.		Cumple
	1 2 3 4 5	
3. METODOLOGÍA		
3.1. Método - diseño. 3.1.1. Selecciona el método, tipo, nivel de investigación en forma apropiada. 3.1.2. El diseño de estudio es pertinente para la investigación, secuencial las bases teóricas de la investigación. 3.1.3. Se describe a la población de estudio. 3.1.4. Se establece el tamaño de la muestra y los criterios de selección.		Cumple
	1 2 3 4 5	
3.2. Técnicas, instrumentos y procesamiento de datos. 3.2.1. Detalla las técnicas a utilizar en la investigación. 3.2.2. Describe los instrumentos a emplear. 3.2.3. Anexa los instrumentos. 3.2.4. Explica las formas sistematizadas de las técnicas del procesamiento de datos de la investigación.		Cumple
	1 2 3 4 5	
4. RESULTADOS		
4.1. Los resultados responden a los objetivos de la investigación 4.2. Los resultados son precisos y claros 4.3. Se encuentran estructurados en tablas, gráficos u otros		Cumple
	1 2 3 4 5	
5. DISCUSIÓN		
5.1. La redacción tiene sintaxis y orden lógico de expresión 5.2. En la discusión el autor utiliza los datos de los antecedentes considerados en el trabajo de investigación. 5.3. La discusión es pertinente de acuerdo a los resultados.		Cumple

	1 2 3 4 5	
6. CONCLUSIONES		
6.1. Responde a los objetivos de la investigación		Cumple
6.2. Es clara, precisa y pertinente		
	1 2 3 4 5	
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		
7.1. La bibliografía es actualizada y relevante.		Cumple
7.2. Utiliza adecuadamente las normas de Vancouver en la redacción del proyecto de la investigación.		
	1 2 3 4 5	

ESCALA DE CALIFICACIÓN:

- 1 – 2: Sí Cumple.
- 3: Cumple Parcialmente.
- 4: No Cumple.
- 5: No Aplica (Según el tipo de estudio).

Asesor de investigación

DR.VICTOR VIVAR DIAZ

Nombres y Apellidos del asesor (a)

Fecha



 VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
 ABOGADO
 CAL: N° 31224



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: FACTORES QUE CONTRIBUYEN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS FAMILIAS, DISTRITO DE SANTA ANITA ,2018.

Investigador: Bach. FIDELMIRA ESTEFA MANCO VASQUEZ

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto a los **"FACTORES QUE CONTRIBUYEN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS FAMILIAS, DISTRITO DE SANTA ANITA ,2018"** se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5
Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buenas e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Alexis mandro Odilo Perales Sánchez

DNI N°: 10357539 Teléfono/Celular: 983470769

Dirección domiciliaria: Jr. Templo del Sol 372 - Mangomarca

Título Profesional: Licenciado en Educación

Grado Académico: Doctor

Mención: Educación - metodológico


Firma

Lugar y fecha: Lima, 18 de enero de 2020



TESIS: FACTORES QUE CONTRIBUYEN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS FAMILIAS, DISTRITO DE SANTA ANITA, 2018.

Item	ENTREVISTA 1: DIRIGIDA A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO	1	2	3	4	5
1	¿Considera usted que la ley protege a las víctimas de violencia familiar en el distrito de santa Anita? ¿Porque?				90%	
2	¿Considera usted que las medidas de protección ayudan a las víctimas a superar la violencia sufrida en el seno familiar? ¿Porque?				90%	
3	¿Considera usted que el factor psicológico es contribuyente con la violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? ¿Porque?				90%	
4	¿Considera usted que el factor económico es contribuyente con la violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? ¿Porque?				90%	
5	¿Considera usted que el factor educativo es contribuyente con la violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? ¿Porque?				90%	
6	¿Considera usted que los programas de prevención sobre violencia familiar son importantes para disminuir y erradicar la violencia en nuestro distrito?				90%	
7	¿Cómo considera usted la función del estado en relación a la prevención y erradicación de la violencia en el seno familiar?				90%	
8	¿Considera usted que creando más leyes y sanciones podremos combatir la violencia en el seno familiar?				90%	
9	¿Considera usted que otorgando medidas de protección a la víctima está se ha liberado de su agresor?				90%	
10	¿A quién cree usted que se debe llevar un seguimiento constante de rehabilitación a la víctima o al agresor? ¿Porque?				90%	



TESIS: FACTORES QUE CONTRIBUYEN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS FAMILIAS, DISTRITO DE SANTA ANITA.

Item	ENTREVISTA 2: DIRIGIDA A LOS HABITANTES DEL DISTRITO	1	2	3	4	5
1	¿Considera usted que el factor psicológico contribuye para los actos de violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? ¿Por qué?					90%
2	¿Considera usted que el factor económico contribuye para los actos de violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? ¿Por qué?					90%
3	¿Considera usted que el factor educativo contribuye para los actos de violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? ¿Por qué?					90%
4	¿Considera usted como habitante del distrito de santa Anita que la población tenga conocimiento de la existencia de la ley N° 30364 que protege a la mujer y a los integrantes del grupo familiar en casos de violencia? ¿Porque?					90%
5	¿Considera usted como habitante del distrito de santa Anita que las autoridades estén aplicando correctamente la ley N° 30364 "ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar" de manera correcta ? ¿Por qué?					90%



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buenas e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Maximiliano Odilo Perales Sanchez

DNI N°: 10357599 Teléfono/Celular: 983470769

Dirección domiciliaria: Jr. Templo del Sol 372 - Mangomarcá

Título Profesional: Licenciado en Educación

Grado Académico: Doctor

Mención: Educación


Firma

Lugar y fecha: Lima, 18 enero 2020

INSTRUMENTO DE VERIFICACION PARA LA EVALUACION DE PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACION

NOMBRE DEL INVESTIGADOR	FIDELMIRA ESTEFA MANCO VASQUEZ
TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	"FACTORES QUE CONTRIBUYEN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS FAMILIAS ,DISTRITO DE SANTA ANITA 2018"
ESCUELA PROFESIONAL	DERECHO CORPORATIVO

1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	ESCALA DE ESTIMACIÓN	OBSERVACIONES RECOMENDACIONE
1.1 Describe el objeto de estudio y su ubicación acompañando las evidencias y si fuera el caso las correspondientes fuentes que sustentan la existencia del fenómeno materia de investigación		complete
	1 2 3 4 5	
1.2. Define con precisión el problema, siendo de interés y formulación de preguntas de investigación.		complete
	1 2 3 4 5	
1.3. Objetivos de la investigación. 1.3.1. Existe coherencia y pertinencia con los fundamentos y antecedentes. 1.3.2. Son viables y medibles. 1.3.3. Están claramente diferenciados los objetivos generales de los específicos. 1.3.4. Su formulación facilita la comprensión del alcance del trabajo de investigación.		complete
	1 2 3 4 5	
1.4. Justificación de la investigación. 1.4.1. Se establece con claridad los alcances del problema de investigación. 1.4.2. Considera los aportes que se obtendrán de la investigación.		complete
	1 2 3 4 5	
2. MARCO TEÓRICO		
2.1. Antecedentes. 2.1.1. Enuncia los antecedentes internacionales y nacionales con precisión y fuentes confiables. 2.1.2. Considera en forma precisa, secuencial las bases teóricas de la investigación y guarda relación con las variables. 2.1.3. Enuncia el marco conceptual, coherente y sistematizado		complete
	1 2 3 4 5	
2.2. Hipótesis. 2.2.1. Define la hipótesis del trabajo o supuesto. 2.2.2. Existe relación entre estas y los objetivos.		complete

	1 2 3 4 5	
2.3. Variables. 2.3.1. Identifica y clasifica las variables de investigación. 2.3.2. Las variables guardan relación con el problema de investigación.		cumple
	1 2 3 4 5	
3. METODOLOGÍA		
3.1. Método - diseño. 3.1.1. Selecciona el método, tipo, nivel de investigación en forma apropiada. 3.1.2. El diseño de estudio es pertinente para la investigación, secuencial las bases teóricas de la investigación. 3.1.3. Se describe a la población de estudio. 3.1.4. Se establece el tamaño de la muestra y los criterios de selección.		Cumple
	1 2 3 4 5	
3.2. Técnicas, instrumentos y procesamiento de datos. 3.2.1. Detalla las técnicas a utilizar en la investigación. 3.2.2. Describe los instrumentos a emplear. 3.2.3. Anexa los instrumentos. 3.2.4. Explica las formas sistematizadas de las técnicas del procesamiento de datos de la investigación.		Cumple
	1 2 3 4 5	
4. RESULTADOS		
4.1. Los resultados responden a los objetivos de la investigación 4.2. Los resultados son precisos y claros 4.3. Se encuentran estructurados en tablas, gráficos u otros		cumple
	1 2 3 4 5	
5. DISCUSIÓN		
5.1. La redacción tiene sintaxis y orden lógico de expresión 5.2. En la discusión el autor utiliza los datos de los antecedentes considerados en el trabajo de investigación. 5.3. La discusión es pertinente de acuerdo a los resultados.		Cumple

	1 2 3 4 5	
6. CONCLUSIONES		
6.1. Responde a los objetivos de la investigación 6.2. Es clara, precisa y pertinente		Cumple
	1 2 3 4 5	
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		
7.1. La bibliografía es actualizada y relevante. 7.2. Utiliza adecuadamente las normas de Vancouver en la redacción del proyecto de la investigación.		Cumple
	1 2 3 4 5	

ESCALA DE CALIFICACIÓN:

- 1 – 2: Sí Cumple. (X)
- 3: Cumple Parcialmente.
- 4: No Cumple.
- 5: No Aplica (Según el tipo de estudio).

Asesor de investigación

DR.VICTOR VIVAR DIAZ

Nombres y Apellidos del asesor (a)

Fecha 19/Ene/2020


 VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
 ABOGADO
 CAL: N° 31224



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: FACTORES QUE CONTRIBUYEN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS FAMILIAS, DISTRITO DE SANTA ANITA ,2018.

Investigador: Bach. FIDELMIRA ESTEFA MANCO VASQUEZ

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto a los **"FACTORES QUE CONTRIBUYEN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS FAMILIAS, DISTRITO DE SANTA ANITA ,2018"** se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5
Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------

PROMEDIO DE VALORIZACION

90%

OPINION DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres Apellidos: ARTURO WALTER NUÑEZ ZULUETA

DNI N°: 16691279 Teléfono/Celular: 943057310

Dirección domiciliaria: _____

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: _____

Mención: Mg DERECHO DEL NIÑO y Políticas Públicas Para la INFANCIA y ADOLESCENCIA.



Firma
ARTURO WALTER NUÑEZ ZULUETA
16691279
ICOL 3533

Lugar y fecha: LIMA 18 DE ENERO DEL 2020.



TESIS: FACTORES QUE CONTRIBUYEN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS FAMILIAS, DISTRITO DE SANTA ANITA, 2018.

Item	ENTREVISTA 1: DIRIGIDA A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO	1	2	3	4	5
1	¿Considera usted que la ley protege a las víctimas de violencia familiar en el distrito de santa Anita? ¿Porque?				40%	
2	¿Considera usted que las medidas de protección ayudan a las víctimas a superar la violencia sufrida en el seno familiar? ¿Porque?				40%	
3	¿Considera usted que el factor psicológico es contribuyente con la violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? ¿Porque?				40%	
4	¿Considera usted que el factor económico es contribuyente con la violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? ¿Porque?				40%	
5	¿Considera usted que el factor educativo es contribuyente con la violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? ¿Porque?				40%	
6	¿Considera usted que los programas de prevención sobre violencia familiar son importantes para disminuir y erradicar la violencia en nuestro distrito?				40%	
7	¿Cómo considera usted la función del estado en relación a la prevención y erradicación de la violencia en el seno familiar?				40%	
8	¿Considera usted que creando más leyes y sanciones podremos combatir la violencia en el seno familiar?				40%	
9	¿Considera usted que otorgando medidas de protección a la víctima está se ha liberado de su agresor?				40%	
10	¿A quién cree usted que se debe llevar un seguimiento constante de rehabilitación a la víctima o al agresor? ¿Porque?				40%	



TESIS: FACTORES QUE CONTRIBUYEN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS FAMILIAS, DISTRITO DE SANTA ANITA.

Item	ENTREVISTA 2: DIRIGIDA A LOS HABITANTES DEL DISTRITO	1	2	3	4	5
1	¿Considera usted que el factor psicológico contribuye para los actos de violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? ¿Por qué?				40%	
2	¿Considera usted que el factor económico contribuye para los actos de violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? ¿Por qué?				40%	
3	¿Considera usted que el factor educativo contribuye para los actos de violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? ¿Por qué?				40%	
4	¿Considera usted como habitante del distrito de santa Anita que la población tenga conocimiento de la existencia de la ley N° 30364 que protege a la mujer y a los integrantes del grupo familiar en casos de violencia? ¿Porque?				40%	
5	¿Considera usted como habitante del distrito de santa Anita que las autoridades estén aplicando correctamente la ley N° 30364 "ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar" de manera correcta ? ¿Por qué?				40%	



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Título de la Investigación: **FACTORES QUE CONTRIBUYEN CON LA VIOLENCIA FAMILAR EN LAS FAMILIAS, DISTRITO DE SANTA ANITA ,2018.**
- 1.2 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS PROFEIONALES DE LA JUSTICIA Y ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS HABITANTES DEL DISTRITO.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1
		0	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																				
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																				
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				
4. Organización	Existe una organización lógica																				
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																				
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																				
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																				
8. Coherencia	Entre los indices e indicadores																				
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																				
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																				

<input type="checkbox"/>	Baja
<input type="checkbox"/>	Regular
<input checked="" type="checkbox"/>	Buena
<input type="checkbox"/>	Muy buena

PROMEDIO DE VALORACIÓN
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

90%

PROMEDIO DE VALORIZACION

90%

OPINION DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres Apellidos: ARTURO WALTER NUÑEZ ZUVEGA

DNI N°: 16691279 Teléfono/Celular: 945 077310

Título Profesional: ABOGADO

Mención: MG DERECHO DEL NIÑO y POLITICAS PUBLICAS PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA



ARTURO WALTER NUÑEZ ZUVEGA
16691279
ICAL 3533

LIMA 18 DE ENERO DEL 2020.

Anexo 3: Cuestionario de entrevista

FICHA DE ENTREVISTA N° 001

DIRIGIDA A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO

DATOS REFERENCIALES

ENTREVISTADO: Dra. Sofia Jordan

EDAD: 45

OCUPACION: Servicio de Asesoría Legal (en línea) especializado en derecho de familias

FECHA: 23-10-19

DATOS DEL FACILITADOR:

FACILITADOR (a): Marco Vasquez Fidelmina

OBJETIVO:

Analizar la problemática de los factores que contribuyen con la violencia familiar en las familias del distrito de Santa Anita a través de la realización de entrevista, para indagar alternativas de solución que disminuyan los casos de violencia familiar.

SECUENCIA DE PREGUNTAS

1. ¿Considera usted que la ley protege a las víctimas de violencia familiar en el distrito de Santa Anita? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI X

NO ---

La ley protege a sus víctimas por V.F. la ley cumple con su fin

2. ¿Considera usted que las medidas de protección ayudan a las víctimas a superar la violencia sufrida en el seno familiar? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI X

NO ---

Las medidas de protección ayudan a las víctimas a superar la violencia sufrida.

3. ¿Considera usted que el factor psicológico es contribuyente con la violencia familiar en las familias del distrito de Santa Anita? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI X

NO ---

Es de salud mental, lo que más se presenta y se debe a diversos factores psicosociales en los que el ser humano se desarrolla.

4. ¿Considera usted que el factor económico es contribuyente con la violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI -----

NO -----

Hay discriminación, pobreza, por la insatisfacción de las necesidades básicas entre otros.

5. ¿Considera usted que el factor educativo es contribuyente con la violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI ----

NO ----

Con el factor educativo se puede controlar los índices de V.O. en los hogares.

6. ¿Considera usted que los programas de prevención sobre violencia familiar son importantes para disminuir y erradicar la violencia en nuestro distrito? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI -----

NO -----

Se sensibiliza a la población sobre estos actos que cada día van incrementándose.

7. ¿Cómo considera usted la función del estado con relación a la prevención y erradicación de la violencia en el seno familiar? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

BUENA -----

MALA -----

REGULAR -----

no están plenamente identificados para tomar decisiones con respecto al agresor y su víctima, en el momento que se debe aplicar las penas y los medidas de protección

8. ¿Considera usted que creando más leyes y sanciones podremos combatir la violencia en el seno familiar? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI ----

NO ----

No se trata de seguir cuando leyes o sanciones
es, solo aplicadas convenientemente. Ya previsto
estas normas vigentes

9. ¿Considera usted que otorgando medidas de protección a la víctima está se ha liberado de su agresor? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI -----

NO -----

Se debe hacer un seguimiento constante y oportuno al
agresor para que no siga hostigando a su víctima.

10. ¿A quién cree usted que se debe llevar un seguimiento constante de rehabilitación a la víctima o al agresor? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

AMBOS -----

VICTIMA -----

AGRESOR -----

Ambos, esta totalmente enferma, la víctima por los
agresiones y el agresor por el comportamiento agresivo.
No hacia sus víctimas.

FICHA DE ENTREVISTA N° 001

DIRIGIDA A LOS HABITANTES DEL DISTRITO

DATOS REFERENCIALES

ENTREVISTADO: Sulcon Carranza Martha Yeni

EDAD: 46

OCUPACION: Amma de casa

FECHA: 26-10-2019

DATOS DEL FACILITADOR:

FACILITADOR (a): Manco Vazquez Fidelmira E.

OBJETIVO:

Analizar la problemática de los factores que contribuyen con la violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita a través de la realización de entrevista, para indagar alternativas de solución que disminuyan los casos de violencia familia.

SECUENCIA DE PREGUNTAS

1. ¿Considera usted que el factor psicológico contribuye para los actos de violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI X

NO -----

Por la falta de atención a la salud mental de la población.

2. ¿Considera usted que el factor económico contribuye para los actos de violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI X

NO -----

Por la falta de dinero que es considerada como uno de los principales causantes de la violencia familiar.

3. ¿Considera usted que el factor educativo contribuye para los actos de violencia familiar en las familias del distrito de santa Anita? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI -----

NO

Una de las causas sería la falta o crisis de valores.

4. ¿Considera usted como habitante del distrito de san Anita, que la población tenga conocimiento de la existencia de la ley N° 30364 que protege a la mujer y a los integrantes del grupo familiar en casos de violencia? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI

NO

Es una ley que está vigente recientemente y los habitantes desconocen su contenido.

5. ¿Considera usted como habitante del distrito de santa Anita que las autoridades estén aplicando correctamente la ley N° 30364 ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de manera correcta? Marca con una x tu respuesta y brevemente explique ¿por qué?

SI

NO

Los operadores o encargados no están aplicando correctamente la ley N° 30364 por desconocimiento aún siguen con la ley anterior de violencia (N° 26260).